



**ANÁLISIS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SU RECAUDO EN EL
MUNICIPIO DE TASCO BOYACÁ DE LOS AÑOS 2016 A 2020**

ANGELA YOHANA DAZA CHAPARRO

DEISY TATIANA SOLANO LAGOS

JEFFER JULIAN VILLAMARIN MONROY

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

TUNJA, 26 de mayo

2021

Tabla de Contenido

1.	Resumen.....	7
2.	Justificación	11
3.	Estado del Arte.....	13
3.1.	Problema y Pregunta de Investigación.....	17
4.	Objetivo General y Específicos	19
5.	Marco Teórico.....	20
5.1.	Marco Normativo	20
5.2.	Marco Conceptual.....	24
6.	Metodología	29
7.	Resultados y Análisis.....	32
7.1	Factores Socioeconómicos del Impuesto Predial Unificado.....	32
7.1.1	Aspectos económicos.....	32
7.1.2	Aspectos sociales	34
7.1.3	Encuesta	35
7.1.4	Recaudo.....	44
7.2	Elementos y Principios del Predial Unificado.....	55
7.2.1	Hecho Generador	55
7.2.2	Causación.....	57
7.2.3	Sujeto Activo	57
7.2.4	Sujeto Pasivo.....	57
7.2.5	Base Gravable	57
7.2.6	Tarifa.....	59
7.1.6	Principios Tributarios.....	61
7.3	Acciones para fomentar la cultura tributaria del impuesto predial unificado (IPU).....	62
7.3.1	Educación y sensibilidad para fortalecer la cultura tributaria.....	62
8.	Conclusiones.....	67
9.	Referencias.....	71
10.	Anexos	74

Lista de Figuras

Figura 1. Mapa limites Tasco Boyacá.....	32
Figura 2. Población histórica Tasco Boyacá 2016-2020	33
Figura 3. Alfabetismo Tasco Boyacá.....	34
Figura 4. ¿Sabe usted qué es el Impuesto Predial Unificado (IPU)?	36
Figura 5. ¿Usted se encuentra al día en el pago del Impuesto Predial Unificado?	37
Figura 6. ¿Por qué motivo no ha realizado el pago del Impuesto Predial Unificado?.....	38
Figura 7. ¿Creé usted que las tarifas establecidas para el Impuesto Predial Unificado son?	39
Figura 8. ¿Usted conoce en qué se reinvierte o gasta el ingreso del impuesto predial?	40
Figura 9. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto Predial Unificado afecta el desarrollo del Municipio?	41
Figura 10. ¿De qué forma obtiene su recibo Impuesto Predial Unificado?	42
Figura 11. ¿Por qué medio realiza el pago recibo Impuesto Predial Unificado?.....	43
Figura 12. ¿Si realiza el pago en la tesorería del municipio la atención prestada es?	43
Figura 13. Participación presupuesto del impuesto predial en los ingresos del municipio de Tasco.....	45
Figura 14. Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2016	46
Figura 15. Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2017	47
Figura 16. Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2018	48
Figura 17. Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2019	49
Figura 18. Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2020	50
Figura 19. Evolución presupuesto del impuesto predial unificado Tasco Boyacá.	52
Figura 20 cuentas por cobrar vigencia 2016 a 2020	53

Figura 21 Implementacion de campañas..... 53

Lista de Tablas

Tabla 1. Resumen clasificación de predios Tasco Boyacá	56
Tabla 2. Avalúo catastral Tasco Boyacá.....	58
Tabla 3. Tarifas del impuesto predial unificado de Tasco Boyacá.....	60



Agradecimientos

Los autores expresan sus agradecimientos:

A Dios por permitirnos culminar con nuestra carrera

A el Mgtr. Jeffer Julián Villamarin, tutor y docente del programa por su apoyo en el desarrollo de esta monografía, por cada uno de sus consejos, enseñanzas, paciencia y disposición para lograr este objetivo.

A la Universidad Antonio Nariño (UAN) por habernos admitido en su claustro, a los directivos y docentes especialmente la Dra. Laura Katherine Suarez Caro y a la facultad de contaduría pública.

Al alcalde de Tasco Boyacá Dr. Juan Yesid Cusba Tibaduiza por suministrarnos la información para el desarrollo de esta monografía, a Patricia Estupiñan Amaya tesorera municipal y a los contribuyentes del municipio por su colaboración.

A nuestros padres por su apoyo incondicional en todo este proceso.



Dedicatoria

A Dios por darme fortaleza y sabiduría para alcanzar cada una de mis metas propuestas.

A mis padres María Chaparro y Daniel Daza por ser un ejemplo a seguir, por el apoyo incondicional que siempre me han brindado para ser una profesional y sobretodo su enseñanza para ser cada día mejor persona.

A mis hermanos por su confianza y sus consejos para no dejar de luchar por mis metas y saber que nada es imposible, que todo se logra con dedicación, empeño y disciplina. A mis sobrinas por alegrar mis días con sus sonrisas y ocurrencias.

A mi pareja por estar a mi lado en el transcurso de mi carrera, y creer que puedo lograr lo que me propongo.

A mis abuelos que desde el cielo han guiado mi camino.

Ángela Yohana Daza Chaparro

Dedico este trabajo primeramente a Dios por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida, a mi madre Luz Marina Lagos por ser mi motor y mi fuerza para seguir adelante, por apoyarme en los momentos más difíciles, guiarme, aconsejarme y sobretodo llenarme de amor, a mi hermano Diego Armando por creer en mí, por ser mi apoyo incondicional, por darme ejemplo de superación, humildad y sacrificio para cumplir mis metas, a mi sobrino Diego Alejandro por ser mi motivación, por llenarme de amor y cariño para seguir adelante, a mi novio por su apoyo incondicional, su paciencia y amor para no dejar de luchar por mis sueños.

A mi Amiga Ángela Daza quien ha estado conmigo acompañándome y aconsejándome en cada paso de esta carrera disfrutando de alegrías y tristezas, que con su motivación y esfuerzo me impulsaron a seguir adelante para culminar mi carrera profesional.

Deisy Tatiana Solano Lagos

1. Resumen

Esta investigación está dirigida a analizar el impuesto predial unificado y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá en los periodos comprendidos de 2016 a 2020, teniendo en cuenta los elementos y principios establecidos en el estatuto tributario municipal y considerando la relevancia que tiene el impuesto para el desarrollo municipal; por lo que será de gran utilidad tanto para los contribuyentes como para la alcaldía.

La investigación desarrollada utilizó un método de investigación descriptivo basado en el análisis e interpretación de datos, para analizar la ocurrencia y el comportamiento del impuesto predial unificado en los periodos a evaluar, así como la percepción que tienen los contribuyentes frente al impuesto.

Este proyecto evidenció el incremento presupuestal que ha tenido el municipio en el impuesto predial unificado, además de la desactualización que presenta el avalúo catastral en Tasco de más de 15 años, lo que dificulta tener una información real del valor de las propiedades, generando así menores ingresos. Se identifica una cartera significativa, la cual estanca el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados al beneficio de los habitantes del municipio de Tasco, y por último la falta de un comité de saneamiento contable.

PALABRAS CLAVES

Impuesto predial, sujeto pasivo, avalúo catastral, base gravable, recaudó, predio

ABSTRACT

This research is aimed at analyzing the unified property tax and its collection in the municipality of Tasco Boyacá in the periods from 2016 to 2020, taking into account the elements and principles established in the municipal tax statute and considering the relevance of the tax for municipal development; so it will be of great use to both taxpayers and the mayor's office.

The research carried out used a descriptive research method based on the analysis and interpretation of data, to analyze the occurrence and behavior of the unified property tax in the periods to be evaluated, as well as the perception that taxpayers have of the tax.

This project evidenced the budget increase that the municipality has had in the unified property tax, in addition to the out datedness of the cadastral appraisal in Tasco of more than 15 years, which makes it difficult to have real information on the value of the properties, thus generating less income. A significant portfolio is identified, which stalls the development of plans, programs and projects aimed at the benefit of the inhabitants of the municipality of Tasco, and finally the lack of an accounting sanitation committee.

KEY WORDS

Property tax, taxpayer, cadastral appraisal, taxable base, collected, estate.

Introducción

Los impuestos son pagos obligatorios que las personas y entidades deben realizar al estado para contribuir con los gastos públicos de la nación, en Colombia se recaudan tributos a nivel nacional, departamental y municipal. Este proyecto se enfoca en el impuesto predial unificado de Tasco Boyacá, dado que los territorios municipales requieren de la contribución que hacen los ciudadanos para realizar inversión social y contribuir con el desarrollo municipal.

El impuesto predial unificado (IPU) fue establecido en el año 1887 por medio de la ley 48, la cual autorizaba a los gobiernos departamentales la creación y recaudo de este, enviando un porcentaje a los municipios, esto dio un giro en el año 1908 mediante la ley 20 que estableció como renta propia del departamento el recaudo del IPU, ya en el año 1951 se definió que este tributo fuera de carácter municipal según lo estableció en el decreto 2185, y tomó más relevancia con la constitución política de 1991; el impuesto predial unificado está reglamentado por la ley 44 de 1990.

El impuesto predial unificado es un tributo que se paga cuando se es propietario de bien inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio, este se recauda anualmente, su base gravable es el avalúo catastral, y las tarifas son establecidas por el concejo municipal.

Según (Iregui, Merlo & Ramo. 2005) en su estudio muestra que, “en un gran número de municipios los recaudos por predial son inferiores a su potencial, debido al rezago en la actualización de los avalúos catastrales y el bajo nivel de las tarifas existiendo una brecha”.

El fin de este proyecto es analizar el impuesto predial unificado y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá en los periodos 2016 a 2020, para esto se utilizaron fuentes

primarias y secundarias de donde se obtuvo información más relevante para fundamentar la presente monografía. El proyecto contiene tres capítulos: en el primer capítulo se identifican los factores socioeconómicos en la recaudación del impuesto predial unificado en el municipio de Tasco, en el segundo se definen los elementos del (IPU) de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y en el tercer capítulo se proponen acciones que fomenten la cultura tributaria en Tasco Boyacá.

2. Justificación

Los recursos propios que los municipios demandan para su financiamiento son originados por ingresos derivados de diferentes impuestos, entre ellos el impuesto predial unificado uno de los más notables, el cual se debe orientar en actividades que generen desarrollo, es decir destinar el recaudo de dicho impuesto a la gestión pública. (Tobón & Muñoz, 2013).

El aporte del presente trabajo denominado análisis del impuesto predial y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá años 2016-2020, reside en la importancia de conocer los factores que influyen de manera significativa sobre el impuesto predial unificado, a su vez está permitirá a los ciudadanos conocer más a fondo la normatividad establecida, y la destinación de estos ingresos en pro del municipio, sea en la financiación de viviendas de interés social, saneamiento básico entre otros, evitando el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La presente investigación es selecta porque busca realizar análisis del impuesto predial unificado y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá, siendo un tema de vital importancia para la sociedad, y para los funcionarios encargados del recaudo, como base para propuestas que contribuyan al desarrollo municipal, debido a que no se ha realizado un análisis en el municipio de Tasco sobre el impuesto predial y su recaudo de aquí la decisión e importancia de hacerlo.

Este proyecto también se enfoca en los impactos tributarios generados por la actual pandemia (Covid 19), “una enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La Organización Mundial de la Salud informo la existencia de este nuevo

virus el 31 de diciembre de 2019, al ser notificada de casos de neumonía vírica que se habían declarado en Wuhan, República Popular China” (OMS, 2019).

En Colombia se dio a conocer el primer caso de Covid 19 en marzo 16 del 2020 y se declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con la resolución 385 del 12 de marzo del 2020. De esto el interés de conocer los efectos del recaudo del impuesto predial positivos o negativos causados por la emergencia sanitaria en el municipio de Tasco Boyacá en el año 2020.

Para el desarrollo de la investigación se cuenta con información brindada por la alcaldía de Tasco Boyacá, así como los contribuyentes del impuesto predial unificado y diferentes investigaciones acerca del impuesto predial.

3. Estado del Arte

El proyecto se realiza consultando información administrada por la alcaldía municipal de Tasco Boyacá y varias investigaciones relacionadas con la importancia del impuesto predial unificado y su recaudo oportuno.

Para Idowu (2016), el impuesto sobre la propiedad es un impuesto de índole mundial que efectivamente diversifica la generación de recursos para las ciudades o países dependiendo de la territorialidad del mismo, cabe resaltar que este impuesto, es atractivo en la relación directa, que existe en la política fiscal de las ciudades, pero es indispensable la valoración de las propiedades como base gravable de los impuestos a la propiedad, y lo más importante es la disminución en la tasa de elusión y evasión.

Para el caso de Latinoamérica y como lo menciona De Cesare (2010), el impuesto a la propiedad acorde con el estudio realizado en Latinoamérica, se observa en el patrón o indicador que precisamente no existe una dinámica de política fija, y este se genera a partir de las variaciones del PIB en cada uno de los diferentes países, siempre buscando una generación amplia de ingresos a través del impuesto predial o impuesto a la propiedad.

Por otra parte, Centrángolo & Gómez S (2006), Estableció una amplia gama de aspectos relacionados con las operaciones económicas, las finanzas públicas y las políticas tributarias en América Latina, y propuso el aumento de la presión tributaria medida en las últimas décadas, pero no alcanzó el nivel deseado.

Según lo expuesto anteriormente se resalta la problemática que viven algunos países de América Latina en cuanto a los ingresos y la forma de administrarlos, al no satisfacer las necesidades básicas de la población, ni contribuir con la disminución de la pobreza.

De igual forma Bonet, J. & Fretes Cibils, (2013). Afirman que los gobiernos locales no han realizado esfuerzos suficientes para recaudar sus propios impuestos, que es una característica notoria del sistema tributario de la región, que no ha recibido la atención que merece. Con la excepción de Argentina y Brasil, la carga fiscal del gobierno es solo el 0,8% del producto interno bruto (PIB).

De acuerdo con el autor se necesitan mejorar las estrategias para que los gobiernos locales puedan obtener una mayor autonomía para responderle a las comunidades mediante mejoramiento de infraestructura, salud educación entre otro y que los ciudadanos tenga la garantía de que se está realizando una adecuada ejecución de los ingresos recibidos.

Así mismo el economista (Razmilic, S. 2014). Plantea en su artículo que si bien, los impuestos territoriales son la principal fuente de recursos propios de los municipios, deben existir espacios y buenas razones para extender su aplicación y aumentar el recaudo.

(Polin Hinojosa, 2017) expresa que, “en la historia del mundo moderno, pocas actividades son tan importantes, necesarias y al mismo tiempo odiadas, como aquellas que tienen que ver con el pago de impuestos”. Desde la recaudación de impuestos que puede cobrar el estado hasta la implementación de diversos proyectos y decisiones especialmente las relacionadas con la redistribución de la riqueza.

Si bien es cierto hoy en día la importancia del pago de los impuestos se ha llevado a que los contribuyentes aporten para que el estado pueda obtener los suficientes recursos que necesita la comunidad para su bienestar.

Mientras tanto Iregui, A. Ramos, J, & Saavedra, L (2001). Se infirió que modificaron el sistema de transferencias del gobierno central a los gobiernos municipales y departamentales, y asignaron "responsabilidad" del gasto a estos gobiernos.

Dicho de otro modo, esta reforma no otorgo autonomía a los gobiernos subnacionales, lo que se hizo fue mejorar la eficiencia del gasto público nacional encargando de su ejecución a las regiones.

Para De Cesare, C. M. (2010) mejorar la eficiencia, efectividad y la equidad del impuesto predial en América Latina se debe tener presente la capacidad técnica y los recursos limitados de los municipios pequeños.

Cabe destacar que los gobiernos tienen la posibilidad de implementar herramientas tecnológicas que permitan la eficiencia del recaudo de los impuestos.

Molina, C, & Monterroza, L. (2018). Establece que esto refleja las principales recomendaciones hechas por la OCDE sobre la tributación central local y las decisiones tomadas específicamente sobre el valor que ha hecho para Colombia por esta organización internacional.

Se hace necesario resaltar el objetivo que tiene Colombia para mejorar sus finanzas, desafío para el crecimiento económico de los territorios, así como aumentar la eficiencia de las administraciones a la hora de recaudar los impuestos.

Los impuestos a la propiedad son una de las principales fuentes de ingresos de las ciudades y municipios. En Colombia, este impuesto constituye, en promedio, la segunda parte de los ingresos tributarios locales después de la industria y el comercio (Iregui Bohórquez, Melo Becerra, & Ramos Forero, 2004).

Llama la atención Sebá, E, B. (2018). Señaló en el artículo que, si bien los municipios tienen potencial fiscal, los impuestos territoriales, especialmente los prediales, son muy bajos en Colombia. La evaluación está desactualizada.

En consecuencia, este atraso estaría generando una desaceleración en el desarrollo de los municipios, debido a la tardanza en la actualización catastral.

Por otro lado, Sánchez T. & España, I. (2013). Examina la posibilidad y los retos que enfrenta el Impuesto Predial Unificado en Colombia.

Las afirmaciones anteriores sugieren que se establezca una mayor participación tecnológica tanto para la actualización catastral como el recaudo del impuesto predial, capacitaciones a los funcionarios delegados de esta actividad y adecuados canales de comunicación entre alcaldía y concejo municipal, que permitan una mejor organización de los procesos.

Hernández, P. & Carvajal, A. (2020). Destaco que la buena política presupuestaria adecuada permite que el gasto público, la inversión y las finanzas públicas en todos los niveles regionales sean efectivos y equitativos y promuevan un crecimiento económico.

Por consiguiente, es relevante analizar la relación que tiene el impuesto predial unificado en el crecimiento económico de las regiones.

Además, Ruiz, S. & Jiménez, L. (2015) mencionan que la conclusión es que aún no se ha logrado la descentralización, por el contrario, los presupuestos municipales más pequeños están limitados por los recursos y asignaciones que les asigna el gobierno central.

Es así como se evidencia el bajo nivel de desarrollo local que presentan los municipios más pequeños, y que trae consigo evidencia de alta pobreza.

De igual forma Rodden, J. (2004). Considero la descentralización como una simple transferencia de autoridad, desde los gobiernos centrales a los subnacionales sin ningún beneficio en pro del desarrollo.

A nivel local no se encontró investigaciones relacionadas con el análisis del impuesto predial en el municipio de Tasco Boyacá, únicamente se identifica que el municipio a través de Acuerdos adopta el estatuto tributario y le realiza modificaciones requeridas para las vigencias fiscales.

3.1. Problema y Pregunta de Investigación.

Las implicaciones que tienen los impuestos en la economía a nivel mundial son de gran importancia, puesto que contribuyen a los gastos públicos de cada nación, en donde los ciudadanos deben pagar el impuesto predial, el cual es uno de los tributos que más ingresos genera a los entes territoriales, debido a que es un gravamen municipal que se estipula sobre los bienes raíces ubicados en la jurisdicción del municipio.

Tasco, es un municipio ubicado en el Departamento de Boyacá, la jurisdicción cuenta con aproximadamente 6042 predios que, según la alcaldía municipal, se distribuyen en siete clases en los que se encuentran: Rural general, rural industrial, urbano general, urbano estrato uno, urbano estrato dos, libertadores general y predios exentos, por lo que el recaudo permite el fortalecimiento de las finanzas del municipio, ayudando a progresar y evitando que la población sufra de necesidades básicas.

La base gravable del predial, es el avalúo catastral asignado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o el autoevalúo, la tarifa del impuesto se fija mediante acuerdos realizados por el consejo municipal, el pago se hace anual y se ofrecen incentivos para los contribuyentes que paguen dentro de los primeros meses, en el año 2020 la administración

municipal de Tasco amplió los plazos de descuento del impuesto predial según el (Decreto 041, 2020).

Se ve la necesidad de realizar este proyecto debido a que actualmente en el municipio de Tasco Boyacá no se evidencia investigaciones similares que revelen la importancia que tiene el impuesto predial unificado en el gasto público local y la perspectiva del contribuyente acerca de él, estos recaudos son fuente de ingresos significativos para proporcionar servicios de calidad enfocados en el bienestar de los contribuyentes del municipio de Tasco.

Formulación Del Problema o Pregunta De Investigación

¿Cuál es el comportamiento del impuesto predial y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá?

4. Objetivo General y Específicos

Objetivo General

- Analizar el impuesto predial unificado y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá años 2016-2020.

Objetivos Específicos

- Identificar los factores socioeconómicos en la recaudación del impuesto predial unificado.
- Definir los elementos y principios del impuesto predial unificado en el municipio de Tascó Boyacá.
- Proponer acciones que fomenten la cultura tributaria en el municipio de Tasco Boyacá

5. Marco Teórico

5.1. Marco Normativo

Es de vital importancia conocer el marco normativo para fundamentar el desarrollo de la investigación de análisis del impuesto predial unificado y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá, de tal forma que este marco sea una herramienta que permita buscar estrategias para la mejora del recaudo en el municipio.

En Colombia, el impuesto predial unificado fue proclamado en 1887 a través de la Ley 48, que otorgó la facultad de crear, recaudar impuestos y asignar un cierto porcentaje a los municipios. En 1908 se promulgó el documento de la ley 20 para establecer la tributación como ingreso de los departamentos (Tobón, S, & Muñoz, J, 2013).

La tasa del impuesto predial unificado la fija la “Ley 34 de 1920”, donde estipula la tasa con la que los departamentos pueden gravar la propiedad raíz, “según lo establecido en el artículo 97 de la ley 4ª de 1913”, y señala que no debe pasar del dos (2) por mil, esta norma afirma que el catastro se renovará cada dos años (ley 34,1920).

Ley 14 de 1983 “por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”.

(Ley 14,1983, art. 5) “Las autoridades catastrales deberán actualizar los catastros cada 5 años en todo el país, investigando los aspectos físicos y legales y a su vez eliminando las posibles inconsistencias en el avalúo catastral”. Mediante la resolución 070 de Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 2011 “por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, actualización catastral y conservación catastral”.

En 1983 con ley 14 en la cual se dictan las normas sobre el catastro de impuesto predial y otras disposiciones para las entidades territoriales, esta ley modificada por la ley 75 de 1986 en la que se expiden nomas en materia tributaria, de catastro y otras disposiciones.

Por medio del Decreto legislativo 2185 de 1951 se asignó este impuesto para que fuera de carácter municipal, y su reglamentación está determinada mediante la ley 44 de 1990 donde se establece que la base gravable para el impuesto predial será el avalúo catastral y sus tarifas deberán ser diferenciales y progresivas, la Constitución Política de Colombia también afirma la autonomía del impuesto.

Según la (Const., 1991, art. 287), Las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus propios intereses dentro de los límites de la Constitución y las leyes. Por tanto, gozarán de los siguientes derechos: gobernar por su propia autoridad, ejercer sus facultades correspondientes, administrar los recursos y establecer los impuestos necesarios para el desempeño de sus funciones, y participar en ella.

Ingreso nacional.

(Const., 1991, art. 338) En tiempos de paz, solo el Congreso, los consejos departamentales, los consejos de distrito y los ayuntamientos pueden imponer donaciones financieras o auxiliares financieras. Las leyes, decretos y convenios deben determinar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y bases imponibles y las tasas impositivas. Las reglas, estatutos y acuerdos pueden permitir que las autoridades establezcan las tarifas y las donaciones que cobran a los contribuyentes, como recuperar el costo de los servicios que brindan o participar en los beneficios que brindan; pero los sistemas y métodos para definir dichos costos y beneficios y El método de distribución debe ser establecido por ley, decreto o convenio.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que constituyen una contribución basada en el resultado de un evento ocurrido durante un período determinado, no pueden aplicarse sino hasta después de que se inicien las vigencias de la pertinente ley, ordenanzas o acuerdos.

Para la (Const., 1991, art. 362) los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de la posesión de territorios o son de propiedad privada y gozan protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá transportar los al País, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

En la (Const, 1991, art. 363), “el sistema tributario se basa en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se emplearán con retroactividad”.

De otro modo la (Ley 136, 1994, art. 32), da atribuciones a los Concejos. Reformado en la (Ley 1551, 2012, art. 18) “Igualmente las funciones descritas en la Constitución, son facultades de los concejos las siguientes: Crear, reformar o descartar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, que se encuentren en conformidad con la ley”.

“En 1997 se expiden las normas destinadas a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones” (ley 383,1997).

Mediante la (ley, 788, 2002, art.59) Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de

sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.

El municipio de Tasco Boyacá adopta el estatuto tributario mediante Acuerdos, entre los que se identifican los Acuerdos 015 de Agosto de 2006, sin embargo el Acuerdo 04 de Diciembre del 2009 modifica el estatuto tributario del municipio de Tasco y el Acuerdo 01 de Diciembre de 2017 modificando el 04 del 2009, y hace sus respectivas modificaciones, en la actualidad el estatuto tributario vigentes es el 01, en el 2020 mediante el Decreto 041 se amplían los plazos de descuento por pronto pago del impuesto predial unificado.

5.2. Marco Conceptual.

Ingresos corrientes

“Son recursos propios de los entes territoriales que son recibidos de forma periódica o constante de sus funciones y competencias estos ingresos corrientes según el Art 27 del Decreto 111 de 1996 están divididos en ingresos tributarios y no tributarios” (Cubides, 2014, pp. 2-15)

Ingresos tributarios

“Son ingresos que recauda el Estado por concepto de gravámenes de carácter obligatorio a cargo de personas naturales o jurídicas” (Cubides, 2014, pp. 2-15).

Ingresos no tributarios

“Estos ingresos se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación de beneficios de bienes o servicios” (Cubides, 2014, pp. 2-15).

Ingresos directos

“Son aquellos que gravan el patrimonio o la renta de las personas con independencia de su destinación. Un ejemplo de impuestos directos es el impuesto a la renta, el impuesto predial.”. (Cubides, 2014, pp. 2-15).

Ingresos indirectos

“Son gravámenes establecidos por ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente y recaen fundamentalmente sobre el consumo” (Cubides, 2014, pp. 2-15).

Recursos propios

“Constituidos por los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, originados por la venta de bienes y servicios propios de la actividad económica o social y por los tributos que por disposiciones legales recaudan” (Cubides, 2014, pp. 2-15).

Multas

“Son los ingresos se generan mediante pagos efectuados mediante sanciones impuestas por las autoridades públicas territoriales a los contribuyentes incumplan con lo dispuesto en la ley”. (Cubides, 2014, pp. 2-15).

Impuestos

Los impuestos se pueden definir como el valor que el contribuyente debe de pagar de manera obligatoria al municipio, sin tener el derecho a recibir una contraprestación de forma individualizada, directa o inmediato, además se debe de cumplir con los diversos requisitos de razonabilidad y equidad, el cual alude a la capacidad económica del contribuyente, desde este ámbito se puede inferir que existen diferentes tipos de impuesto, aunque todos son obligatorios si se lleva a cabo el hecho imponible que lo grava, en síntesis el impuesto es un tributo que se paga al estado para dar soporte a los diversos gastos públicos, dichos pagos obligatorios son entonces exigidos a las personas físicas y a la vez a las personas jurídicas, destacando que la colecta o el recaudo de los impuestos es aquella manera en la cual el estado se financia y obtienen los recursos para poder desarrollar sus funciones y actividades (García & Fino, 2014)

Impuestos territoriales.

Los impuestos territoriales son aquellos que recaudan los municipios en Colombia, Contribuye o no a la obligación de las cargas públicas regionales a través de impuestos progresivos, por lo que analiza la estructura tributaria de varios departamentos y municipios del país, estos municipios recaudan alrededor de 23 impuestos diferentes, de donde tres de estos se

concentran en el 90% del total del recaudo, estos son: el impuesto de industria y comercio, el predial y la sobretasa a la gasolina; el 10% restante es el recaudo de otros impuestos tales como:

“el alumbrado público, los avisos y tableros, las estampillas, el degüello de ganado menor, la sobretasa ambiental y la delimitación y urbanismo” (García & Fino, 2014)

Para el Municipio de Tasco Boyacá los impuestos se definen según el (Acuerdo 01, 2017), Es el cuantía que el contribuyente debe pagar de forma obligatoria al municipio sin derecho a recibir una contraprestación específica, directa o inmediata, y debe cumplir con las exigencias de razonabilidad y equidad que significa la capacidad monetaria del contribuyente.

Impuesto predial Unificado

El impuesto predial unificado para el municipio de Tasco Boyacá, establece el hecho generador según (Acuerdo 01, 2017, art 20) como un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en jurisdicción de Tasco y se forma por la existencia del predio, el cual lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público (que no hayan sido exentas), en el Municipio de Tasco.

Castigo de cartera

El castigo de cartera hace relación a la provisión de cartera, definiéndolo como el procedimiento contable y/o fiscal por medio del cual se reconoce en el gasto la cartera que se ha considerado como imposible de recuperar, al cual se ha denominado también como castigo de cartera, al mismo tiempo se estima como de dudoso y difícil recaudo.

En este sentido se establece que el recaudo moroso puede ser susceptible de castigo en los siguientes aspectos: cuando el proceso de cobro jurídico demuestra una irrecuperabilidad

total; desde el cobro departamental sin haber enviado cobro jurídico y se hayan agotado los recursos por monto y antigüedad, por incapacidad de pago, ausencia del deudor; finalmente se afirma que la eficiencia del cobro de cartera y la recuperación de la misma depende principalmente de la tenacidad, control y exactitud con cual se lleven los documentos, se deben generar reportes y metas de los responsables de cobranza, y demás acciones (Revelo , 2013)

Base gravable

Según la DIAN “la base gravable es el valor o unidad de medida sobre el cual se aplica la tarifa, con el fin de establecer la cuantía del tributo”.

Avaluó:

Es la estimación del precio de un bien, reflejado en cifras económicas por medio de un dictamen técnico imparcial.

Tarifa

“Es el porcentaje o valor que se aplica a la base gravable. Determina el monto que debe pagar el sujeto pasivo” (Cubides, 2014, pp. 2-15).

UVT

“Es el valor que le permite ajustar los valores contenidos en las regulaciones y obligaciones tributarias administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Se ajustará el valor tributario teniendo en cuenta la variación del índice de precios al consumidor”.

(DIAN)

Contribuyente

“Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, respecto de las cuales se realiza el hecho generador de la obligación tributaria” (Acuerdo 01,2017)

Predio

Según el artículo 26 del acuerdo 01 de 2017 denomina predio, como “el inmueble perteneciente a toda persona natural o jurídica o sociedad de hecho, o comunidad, situado en la autoridad del municipio de Tasco, y que no esté dividido por otro predio ya sea público o privado”.

Deber ciudadano

“Es deber de todo ciudadano contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado mediante el apoyo de los tributos fijados por este dentro de los principios de equidad, legalidad, progresividad, eficiencia y retroactividad”. (Acuerdo 024 de 2009)

Vigencia fiscal

Los avalúos provenientes de la formación, actualización de la formación o de la conservación apropiadamente ajustados, tendrán vigencia para efectos fiscalizadores a partir del primero (1) de Enero del año siguiente en que fueron suscritos por catastro.

Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria es un conjunto de valores, creencias y compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen, lo que conlleva al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

Obligatoriedad

“Hace referencia a que todo ciudadano tiene el deber moral de cubrir los impuestos que surgen de su participación en la vida social” (Cubides, 2014, pp. 2-15).

6. Metodología

Para el presente trabajo de investigación se tomará como estudio el municipio de Tasco Boyacá por lo cual se empleará como tipo de investigación el método descriptivo, debido a que el objetivo es “Analizar el impuesto predial unificado y su recaudo en el municipio de Tasco Boyacá en los años 2016 a 2020”.

Mediante este método se realizará un análisis e interpretación de los datos, que nos ofrezca resultados llamativos, para poder indagar la incidencia que tiene el desarrollo de este proyecto, además de identificar cada una de las variables que se derivan para la elaboración de este, teniendo en cuenta que el diseño de investigación se fundamenta especialmente en el desarrollo de un determinado plan o estrategia que se implementa para poder adquirir la información necesaria por los investigadores para el presente trabajo de investigación, de esta manera, este tipo de investigación ayuda a que el investigador pueda adquirir un nuevo conocimiento y dar cumplimiento a cada uno de los objetivos que han sido planteados, del mismo modo a través de este método descriptivo podremos analizar la ocurrencia y el comportamiento del impuesto predial unificado durante el periodo a evaluar y así poder plantear acciones que le permitan al municipio implementar habilidades para recaudar el impuesto predial unificado y ayuden a incrementar sus ingresos.

Dentro de la investigación descriptiva se emplearán encuestas con el fin de alcanzar la información necesaria para el desarrollo de la investigación, así mismo se incorporará como tipo de inferencia el método inductivo con el fin de obtener de forma general datos específicos sobre el propósito de la investigación, esta encuesta se realizará a un grupo significativo de contribuyentes del impuesto predial unificado en el municipio Tasco Boyacá.

Elementos de muestreo: propietarios de predios en la jurisdicción del Municipio de Tasco.

Marco maestra: datos adquiridos en la administración, encuestas aplicadas a los ciudadanos de Tasco Boyacá.

Alcance:

- Localización: la investigación se realizó en el municipio de Tasco Boyacá.
- Duración: el tiempo de la investigación es de 8 meses

Formula estadística para cálculo del tamaño de la muestra

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N - 1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

N= 6042 total de predios

$\sigma = 0.5$ margen de error de la encuesta

Z= 95% grado de confiabilidad de la encuesta

n= 362 número de encuestas a realizar

Según (Méndez (1999.)) define “las fuentes y técnicas para recolección de la información como los hechos o documentos a los que acude el investigador y que permiten tener dicha información”. Estas fuentes de información se van a dividir en primarias y secundarias y que para esta indagación serán las siguientes:

Fuentes Primarias.

Las fuentes primarias que utilizaremos para la realización de la presente investigación serán.

- Alcaldía Municipal de Tasco
- Tesorería Municipal

- Secretaria de hacienda pública

Fuentes Secundarias.

Las fuentes secundarias por consiguiente son:

- Acuerdos municipales
- Decretos reglamentarios
- Documentos públicos
- Investigaciones relacionadas con el impuesto predial en Colombia y

Latinoamérica.

Dentro del procedimiento para la recolección de esta información se empleará mediante análisis documental.

7. Resultados y Análisis

Capítulo I

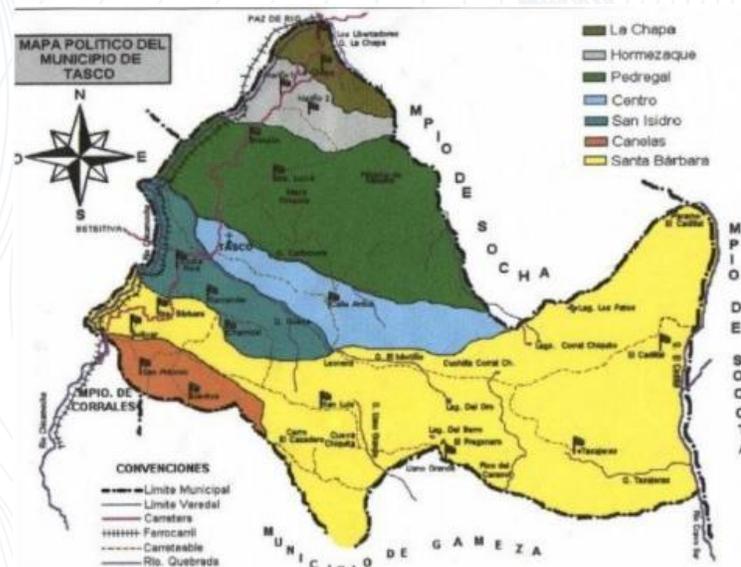
7.1 Factores Socioeconómicos del Impuesto Predial Unificado.

7.1.1 Aspectos económicos

Con la propósito de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el proyecto, se procedió a identificar los factores socioeconómicos del impuesto predial unificado (IPU) en Tasco, este municipio se encuentra ubicado en el centro oriente del departamento de Boyacá en la república de Colombia, tiene una extensión total de 234 km² que se dividen en 0.03 km² de área urbana y 233.7 km² de área rural, limita al Norte con Socha y Paz Del Rio, al sur con Gámeza y Corrales, por el oriente con Socotá y por el occidente con Paz Del Rio y Betétiva. (Tasco, Boyacá, 2017)

Figura 1.

Mapa limites Tasco Boyacá

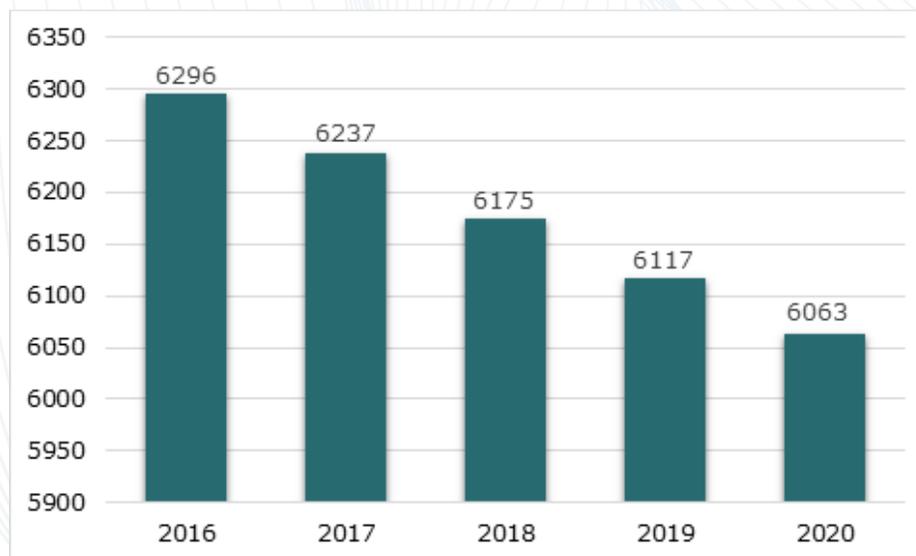


Fuente: Archivo municipal Tasco Boyacá

Según datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población aproximada para el área urbana y rural, se evidencia de la siguiente manera.

Figura. 2

Población histórica Tasco Boyacá 2016-2020



Fuente: Elaboración propia según estadísticas del (DANE, 2005)

En la Figura dos se evidencia el histórico poblacional del municipio de Tasco entre los años 2016 a 2020. Se puede identificar que se trata de un gráfico regresivo debido a la reducción poblacional que se ha presentado en los últimos cuatro años; para el año 2017 la población disminuyó 59 habitantes y para los años 2018 y 2019 en promedio disminuyó entre 60 habitantes, las causas pueden estar asociadas con que las personas que habitan en el pueblo tienen su sisbén inscrito en otros municipios, por falta de atención hospitalaria para las madres gestantes, esto conlleva a que reciban atenciones de parto en diferentes regiones como Socha, Duitama o Sogamoso, quedando registrados en estos lugares de nacimiento, otra causa puede estar relacionada con la falta de oportunidades para la formación profesional lo que produce la migración de habitantes buscando una mejor calidad de vida.

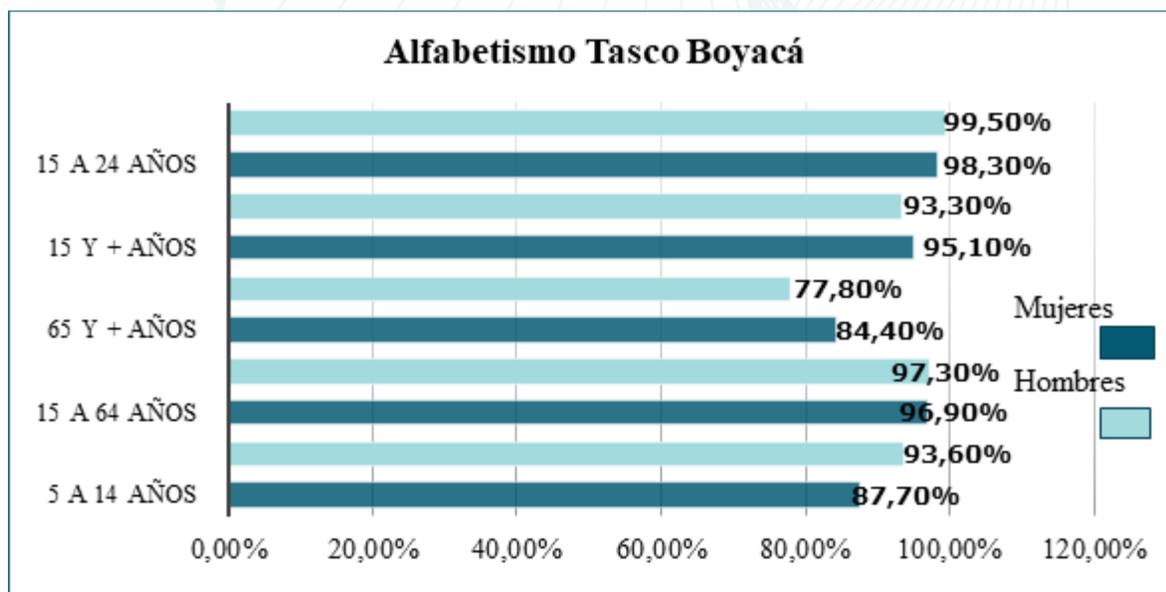
Tasco basa su economía principalmente en la minería subterránea, siendo esta la principal actividad económica del municipio, la extracción de carbón actualmente ofrece la mayor cantidad de empleos directos e indirectos en la región, la agricultura, en las cuales se destacan los cultivos de papa, maíz, frijol, arveja, cultivos promisorios como los son la uchuva, fresa y producción de Orellana, así como la ganadería de doble propósito, además de la pequeña y mediana industria y el comercio. (Alcaldía Tasco, Boyacá, 2017).

7.1.2 Aspectos sociales

Cabe destacar el último censo que realizó, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2018 donde se evidencia el nivel de alfabetismo de los habitantes del municipio de Tasco.

Figura 2.

Alfabetismo Tasco Boyacá



Fuente: Elaboración propia a partir de información del (DANE, 2018).

Se evidencia que las mujeres entre los 14 y 64 años en cuanto a niveles de alfabetismo en el municipio de Tasco, tienen un promedio más elevado que los hombres de esa misma edad, pero de los 65 años de edad en adelante se muestra lo contrario; se presenta una escolarización adecuada en la niñez según la información suministrada por el DANE.

Por consiguiente los niveles de alfabetismo no permiten que las personas conozcan los aspectos éticos y la responsabilidad respecto a las obligaciones tributarias, en especial con los cargos fiscales que tiene el municipio; por esta razón, la dirección de impuestos y aduanas nacionales presenta estrategias dirigidas a niños y jóvenes a través de las secretarías de educación departamentales, que brinden lineamientos a través de la coordinación de la cultura de la contribución, el fortalecimiento de la educación fiscal, y el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público, durante la educación básica primaria y secundaria (DIAN, 2021).

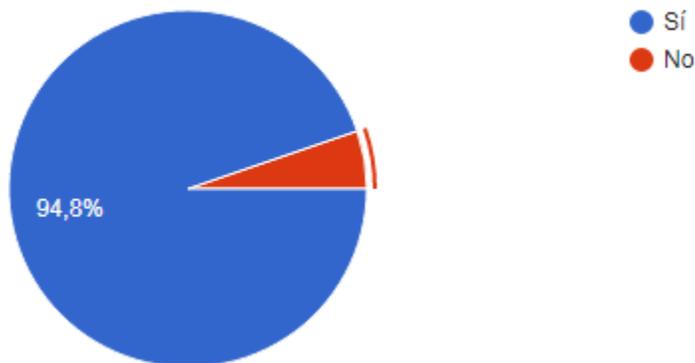
7.1.3 Encuesta

Con el objetivo de identificar la percepción del impuesto predial unificado del municipio de Tasco se realizó una encuesta a los contribuyentes tanto del área urbana como rural de la zona, mediante un formulario google para facilitar su aplicación, debido a las medidas de distanciamiento social a causa del Covid 19, parte de las encuestas se realizaron de manera presencial en el municipio, aplicadas desde el día trece (13) de febrero hasta el día cinco (5) de abril del 2021, se encuentra en una sola sección con preguntas de selección múltiple con única respuesta.

A continuación, se muestra los resultados de la aplicación de las encuestas en el municipio de Tasco.

Figura 3.

¿Sabe usted qué es el Impuesto Predial Unificado (IPU)?

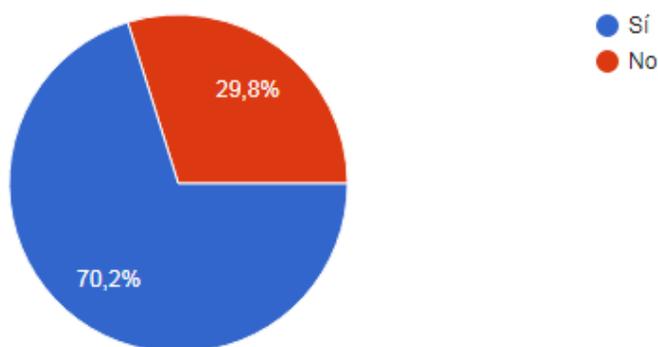


Fuente: elaboración propia

De los encuestados la mayor parte de los contribuyentes saben en qué consiste su obligación al ser propietario o poseedores de un predio ubicado en la jurisdicción de Tasco Boyacá, un 5,2% no sabe que es, los contribuyentes que manifestaron no saber es en su conjunto jóvenes que viven en arriendos, empeños o que aún viven con sus padres de familia y no están informados sobre los deberes contraídos al tener un bien inmueble sea urbano o rural.

Figura 4.

¿Usted se encuentra al día en el pago del Impuesto Predial Unificado?

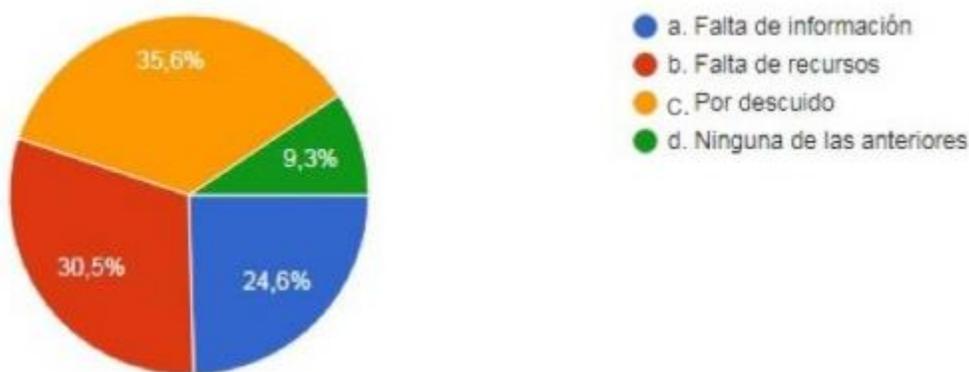


Fuente: elaboración propia

En la Figura N° 5 se evidencia que un 70,2% de los contribuyentes se encuentran al día en el pago del impuesto predial y aunque en su mayoría los propietarios de estos bienes inmuebles cumplen con su obligación, estos ingresos no son suficientes para suplir con los gastos públicos del municipio. Cabe resaltar que, si los deudores efectuaran sus pagos en los tiempos establecidos, esto contribuiría con la inversión social; la calidad de vida en el municipio aumentaría exponencialmente.

Figura 5.

¿Por qué motivo no ha realizado el pago del Impuesto Predial Unificado?



Fuente: Elaboración propia

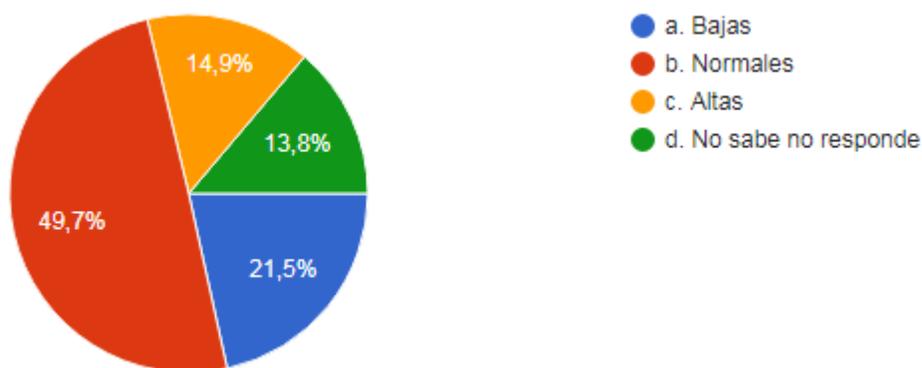
Alrededor de una tercera parte de los contribuyentes que no tributa, expresa no pagar su impuesto debido a la falta de interés y compromiso ciudadano. La responsabilidad del porcentaje que afirma no tener clara la información sobre el pago del impuesto predial unificado, beneficios y sanciones, puede recaer sobre la alcaldía municipal, estos contribuyentes afirman que se deben implementar otros canales de información para notificar las obligaciones a tiempo; evidenciando así, que en la Secretaría de Hacienda municipal no existe una base de datos que permita informar de manera oportuna el pago del impuesto.

Una gran parte de los contribuyentes no han cancelado esta obligación debido a las restricciones establecidas por el gobierno nacional mediante el Decreto 417 del 2020 “por el cual se declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el Territorio nacional”.

El resto de los contribuyentes de estudio afirman que no ha cancelado su obligación porque se encuentran radicadas en otros municipios, establecen que la página que ofrece la alcaldía presenta muchas inconsistencias a la hora de liquidar el impuesto, para poderlo cancelar a través de entidades financieras sin la necesidad de pasar a reclamar el recibo del impuesto predial unificado en las oficinas de la alcaldía municipal de Tasco.

Figura 6.

¿Creé usted que las tarifas establecidas para el Impuesto Predial Unificado son?

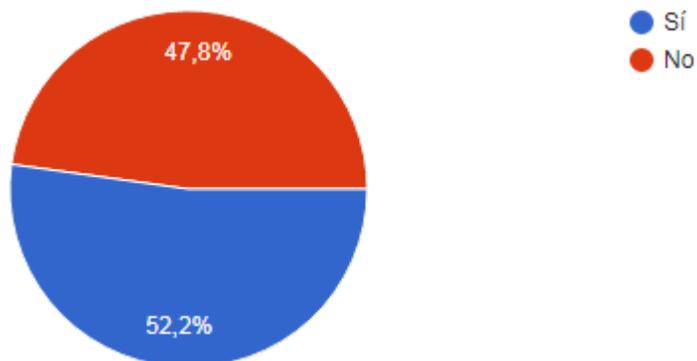


Fuente: Elaboración propia

En la Figura No. 7 se muestra la percepción de los contribuyentes respecto a las tarifas establecidas en el municipio, alrededor de un 70% de los contribuyentes se encuentra conforme con las tarifas estipuladas, mientras que un 14,9% creen que son altas y no son acordes a las demandas del municipio.

Figura 7.

¿Usted conoce en qué se reinvierte o gasta el ingreso del impuesto predial?



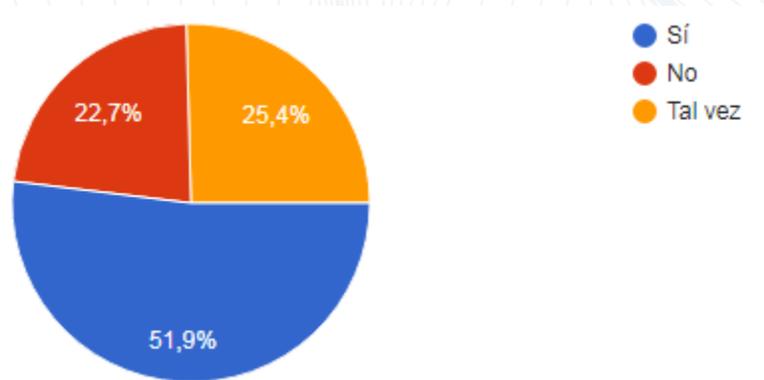
Fuente: Elaboración propia

La Figura No. 8 muestra la posible causa de que los contribuyentes no estén al día con el pago del impuesto predial unificado, desconocimiento de la inversión de este ingreso, estableciendo una desviación de recursos

En este caso se ve la necesidad de establecer canales de comunicación más adecuados con los habitantes, campañas de sensibilización para que estos conozcan la importancia de establecer una cultura ciudadana a la hora de pagar el impuesto predial unificado.

Figura 8.

¿Cree usted que el no pago del Impuesto Predial Unificado afecta el desarrollo del Municipio?

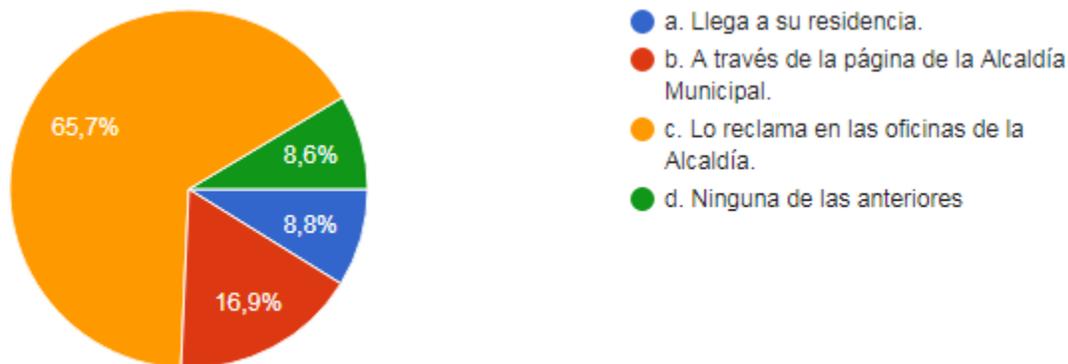


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a este ítem los contribuyentes del municipio de Tasco en su mayoría asocian estos ingresos a recursos de libre destinación para beneficio social, mientras que un 48.1% de los contribuyentes aseguran no haber visto reflejado los conceptos recaudados por concepto de este impuesto, se hace evidente el desconocimiento del gasto, conllevando a la evasión de este impuesto, lo que dificulta llevar a cabo la ejecución del plan de desarrollo territorial.

Figura 9.

¿De qué forma obtiene su recibo Impuesto Predial Unificado?

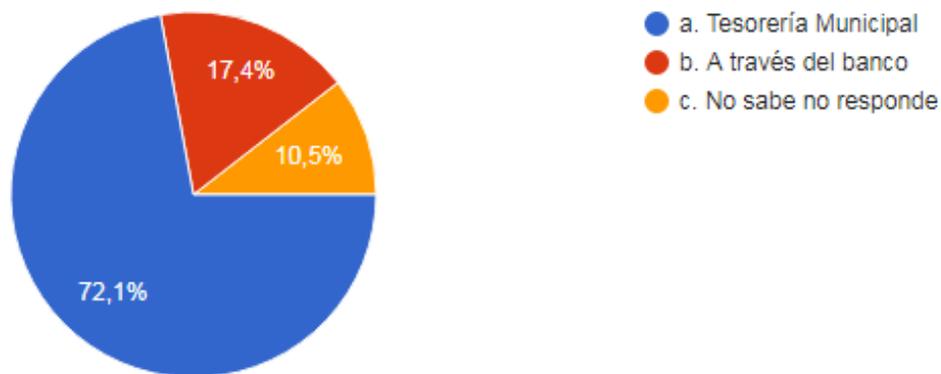


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a este interrogante, los contribuyentes del municipio de Tasco obtienen su recibo del impuesto predial unificado en la alcaldía municipal, siendo esta la forma más práctica de adquirirlo. Debido a los inconvenientes que presenta la página suministrada por la alcaldía para la liquidación del impuesto.

Figura 10.

¿Por qué medio realiza el pago recibo Impuesto Predial Unificado?

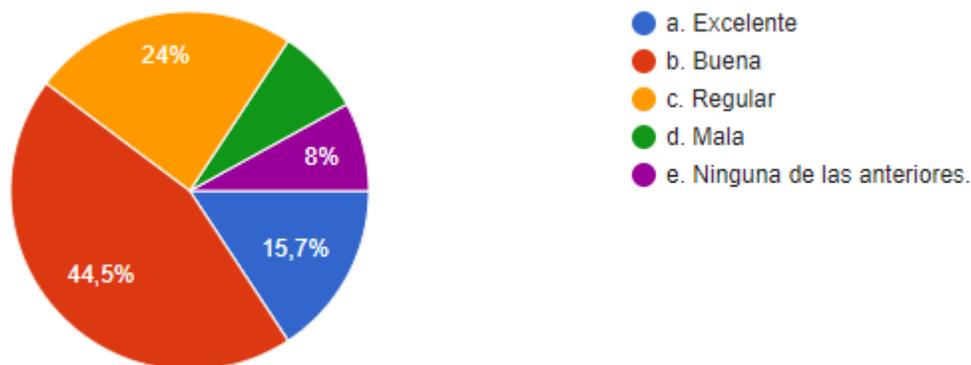


Fuente: Elaboración propia

De La Figura anterior se puede concluir que la mayoría de los contribuyentes del impuesto predial unificado, realizan su pago en la tesorería municipal. Se observa que el restante lo efectúa a través de entidades bancarias para evitar aglomeraciones en tiempos de pandemia.

Figura 11.

¿Si realiza el pago en la tesorería del municipio la atención prestada es?



Fuente: Elaboración propia

Alrededor del 60% de los encuestados opinan que la atención es óptima, ya que se cumplen con los horarios establecidos y dan soluciones en momentos oportunos.

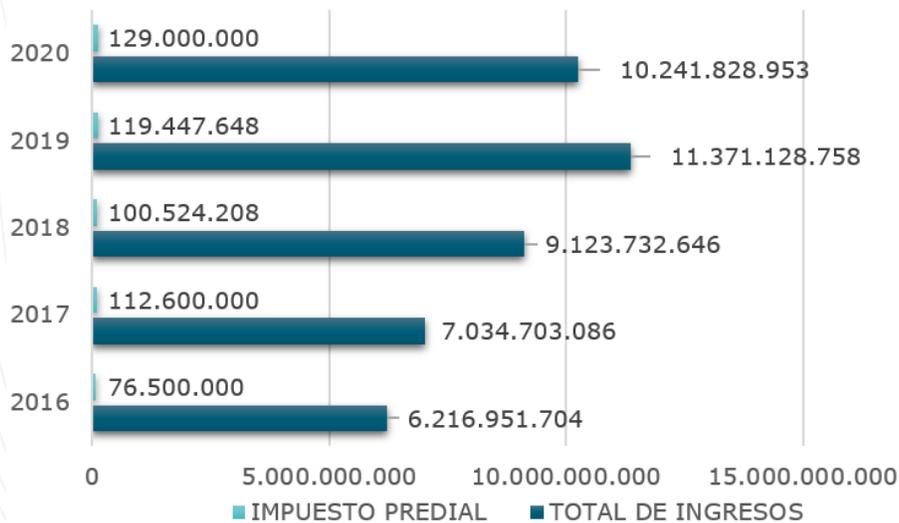
7.1.4 Recaudo

Para analizar las condiciones en las que se encuentra el municipio de Tasco es necesario recopilar información básica sobre los ingresos que recibe el municipio por impuesto predial de los años 2016 hasta el año 2020, se establecerá en dos partes; primera el recaudo del impuesto predial unificado frente a las liquidaciones presupuestales para cada vigencia y el segundo se muestran las cuentas por cobrar de impuesto predial unificado respecto a la información contable.

7.1.4.1 Recaudo predial unificado frente a liquidaciones

Figura 12.

Participación presupuestal del impuesto predial en los ingresos del municipio de Tasco

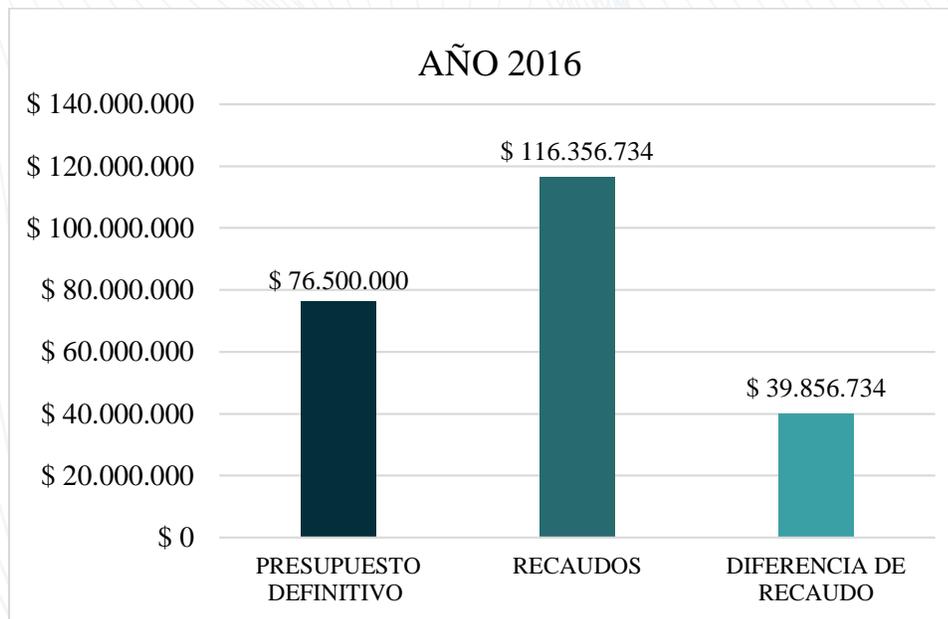


Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021).

La participación del impuesto predial en el municipio de Tasco en promedio corresponde al 1,24% del total de sus ingresos, esto puede darse en consecuencia a lo expuesto anteriormente de la falta de actualización catastral, así como se identifica una disminución del ingreso total en el año 2020 esto estaría relacionado a la emergencia sanitaria que está viviendo el país por el Covid-19.

Figura 13.

Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2016

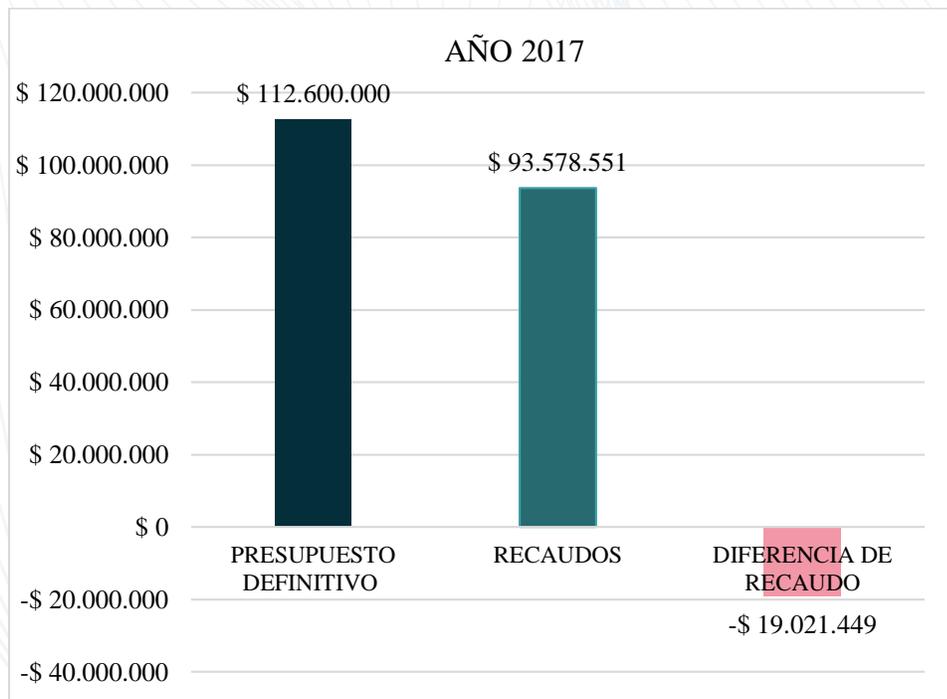


Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021).

Con lo anterior se evidencia que el ingreso por impuesto predial unificado en el año 2016 en Tasco, tuvo un alza en el recaudo del 52% respecto a lo que se había presupuestado en el Decreto 043 del 2015 en el cual se liquida el año fiscal 2015 y se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia fiscal del año 2016, este aumento se generó por el recaudo de saldos de periodos anteriores.

Figura 14.

Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021).

De acuerdo con la Figura 15 cabe mencionar que del 100% de lo que presupuestó el municipio, obtuvo un 83% del recaudo esperado por el impuesto predial unificado, donde un 80% del recaudo corresponde a inmuebles urbanos y un 20% a rural de vigencias anteriores, quedando una cartera morosa según lo presupuestado del 17% equivalente a diecinueve millones veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 19.021.449), afectando la inversión social del municipio.

Figura 15.

Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2018



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021).

Se hace necesario resaltar de la Figura 16, que el recaudo del impuesto predial unificado aumentó en un 3% respecto a lo presupuestado para la vigencia 2018, de los cuales el 79% corresponde a impuesto predial, tanto urbano como rural de la vigencia 2018, según lo presupuestado para la vigencia actual se obtuvo un 53% más de lo esperado, y un 21% del recaudo corresponde a vigencias anteriores, aunque el ingreso fue más de lo presupuestado en la vigencia actual, se debe realizar un cobro de cartera efectivo que le permita al municipio generar ingresos superiores para contribuir al desarrollo municipal, y fomentar una cultura de pago oportuno en los ciudadanos.

Figura 16.

Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021).

La Figura 17 muestra que el municipio de Tasco Boyacá obtuvo un 4% más de recaudo, respecto a lo presupuestado para la vigencia 2019 y anteriores, se evidencia que del 100% presupuestado para la vigencia actual se obtuvo un 94% y de lo presupuestado y de vigencias anteriores se alcanzó un 41% adicional según lo presupuestado lo que demuestra que, para ese año, los contribuyentes del municipio de Tasco están saldando su obligación de periodos anteriores.

Cabe resaltar que el impuesto predial unificado ha tenido un alza en cuanto al recaudo total en comparación con el año 2018 de un millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos

veinte pesos (\$ 1.874.620). Pero es necesario implementar diferentes canales de comunicación para que los contribuyentes tengan presente las fechas de pago así como los intereses y sanciones que incurren al no cumplir con su obligación, fortalecer los canales para que estos ingresos lleguen en las fechas establecidas y evitar que aumente la cartera.

Figura 17.

Recaudo Impuesto Predial Unificado Tasco 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021).

Como se puede evidenciar en la Figura 18, el municipio de Tasco presentó un saldo pendiente por recaudar del 3%, respecto al presupuesto final, es de resaltar que en esta vigencia se realizó una adición presupuestal a las vigencias anteriores de suelo rural por la suma de catorce millos de pesos (\$14.000.000), y aun así se obtuvo un 26% de más en este recaudo.

Este aumento del recaudo del impuesto predial unificado de vigencias anteriores se da luego de que el gobierno nacional mediante el Decreto 678 de 2020 estableciera “medidas para la gestión financiera, tributaria y presupuestal de los entes territoriales, esto decretado en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto 637 de 2020”.

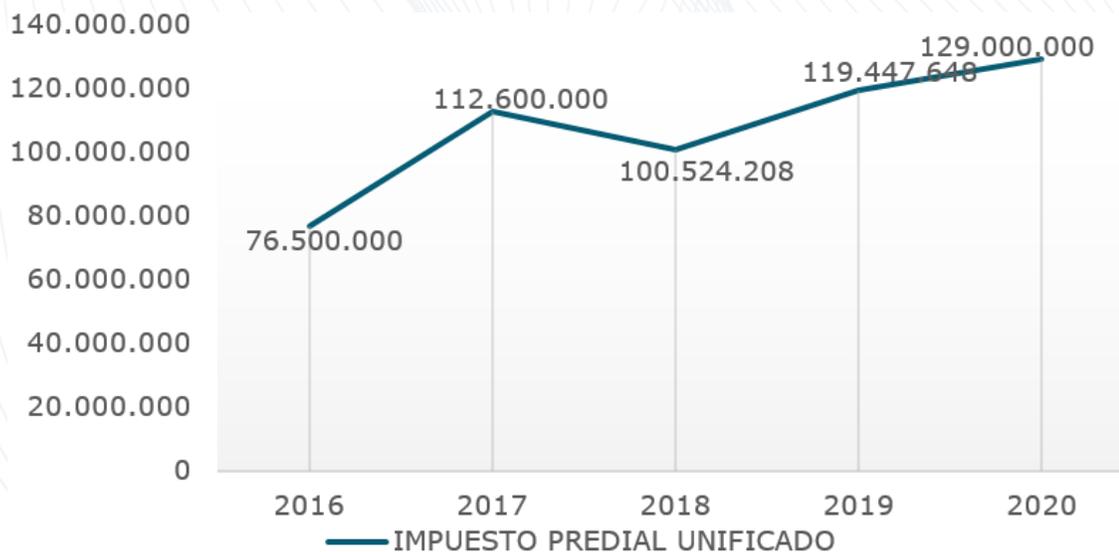
Lo que menciona el Decreto 678 de 2020 en su artículo número 7 es la recuperación de cartera a favor de los entes territoriales, establece que los contribuyentes que tengan deudas de impuesto, tasa, contribuciones y multas podrán pagar el 80% del capital sin interese ni sanciones, este beneficio lo tendrán hasta el 31 de octubre del 2020.

Este Decreto mediante la sentencia C- 448 del 15 de octubre del 2020, la corte constitucional declaró la exequibilidad parcial, la corte estableció que este en sus artículos 6 y 7 que se refiere a estrategias de recaudo, pertenecen a autonomía de las entidades territoriales y no del sector central, por lo que consideran que iba en contra de la constitución política de 1991(Sentencia C- 448, 2020).

De esta manera el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tasco ha venido recuperando su cartera, pero es necesario que los contribuyentes sean conscientes de la importancia que tiene el pago oportuno del impuesto. Finalmente es importante para disminuir el incumplimiento del pago del impuesto predial unificado, tramitar alianzas con entidades financieras que permitan pagos electrónicos y cajeros, pensando en los contribuyentes que no tienen domicilio en Tasco Boyacá.

Figura 18.

Evolución presupuestal del impuesto predial unificado Tasco Boyacá.



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por (Alcaldía, 2021)

En la Figura anterior se puede observar que el impuesto predial unificado presupuestado ha tenido una evolución positiva en los últimos años, teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la alcaldía disminuyó el presupuesto, pero que su recaudo fue mayor a lo presupuestado por esa vigencia como se evidencia en la Figura 16.

Para autores como Kelly (2013) menciona la importancia del objetivo visionario respecto del recaudo y correcta adecuación del impuesto a la propiedad, esto se da a partir de apoyo administrativo y político para establecer una estructura tributaria adecuada para la entidad. Es decir que se debe presentar una adecuada comunicación a la hora de establecer el presupuesto para el año siguiente respecto a impuesto predial unificado, de igual forma establecer estrategias

para generar mayores ingresos, que le permitan a la administración la ejecución de nuevos planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

7.1.4.2 cuentas por cobrar según información pública contable.

Figura 19.

Cuentas por cobrar vigencia 2016 a 2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos tomados del (CHIP, 2021).

En esta grafica se evidencia la realidad de cartera que presenta el municipio de Tasco Boyacá según la información relacionada en el consolidado de hacienda e información pública (CHIP), en promedio en el periodo evaluado el municipio tiene cuentas por cobrar de noventa y un millones doscientos noventa y tres mil doscientos treinta y un pesos (\$91.293.231), siendo el año 2018 el año más significativo con un 39% de participación en la cartera de lo los periodos comprendidos entre 2016 y 2020.

Estas cuentas por cobrar pueden darse por falta de información por parte de los contribuyentes, así como carencia de herramientas tecnológicas que permitan realizar los cobros oportunamente, personal adicional para realizar cobro de cartera del municipio de Tasco Boyacá. Dado que solo cuenta con dos personas, que además del cobro de cartera tienen otras funciones a su cargo.

Tasco no cuenta con un comité de saneamiento contable, siendo este de vital importancia puesto que es el encargado de adelantar las gestiones necesarias para la depuración de la información contable, establecer la presencia real de derechos, obligaciones y bienes que afectaste el patrimonio de la entidad pública, así como perfeccionar y sanear la información contable ya sea mediante incorporaciones o eliminaciones contables.

Cabe mencionar que mediante la Ley 716 de 2001 “se expiden las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público, esta ley fue prorrogada y modificada por la ley 863 de 2003 y por la ley 901 de 2004”, en su artículo 4 hace referencia a la depuración de saldos contables estableciendo que las entidades públicas tendrán que gestionar las depuraciones de los valores contables de vigencias anteriores, identificando algunas de las condiciones mencionadas en el artículo 4. (Ley 901, 2004, art.4).

Capítulo II

7.2 Elementos y Principios del Predial Unificado.

En este capítulo se definen los elementos y principios del impuesto predial unificado (IPU) en el municipio de Tasco Boyacá, estipulados en el Acuerdo 01 de 2017 que establece los siguientes elementos tributarios: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, causación, base gravable y tarifa; a continuación, se van a definir cada uno de los conceptos anteriormente mencionados.

7.2.1 Hecho Generador

“El hecho generador del impuesto predial unificado recae sobre los bienes raíces ubicados en la jurisdicción del Municipio de Tasco, generado por la existencia del predio, el cual lo constituye el poseedor o dueño del bien inmueble sea urbano o rural, persona natural o jurídica”. (Acuerdo 01, 2017, p.9).

Según el acuerdo 01 del 2017 se establece que, en el municipio, el impuesto predial unificado es un gravamen sobre los bienes raíces situados en la jurisdicción de Tasco, establecido por la existencia del predio, lo constituye la posesión o propietario del bien. Para la liquidación del impuesto predial unificado (IPU) se clasifican los predios en: “predios rurales, predios urbanos, predios urbanos edificados, predios urbanos no edificados, terrenos urbanizables no urbanizados y terrenos no urbanizables no edificados”. (Acuerdo 01, 2017)

Tabla 1.

Resumen clasificación de predios Tasco Boyacá

CLASES DE PREDIO	TOTAL DE PREDIOS	%
Rural General	5167	85,52
Rural Industrial	2	0,03
Urbano General	88	1,46
Urbano Estrato Uno	30	0,5
Urbano Estrato Dos	685	11,34
Libertadores General	2	0,03
Predios Exentos	68	1,13
TOTAL	6042	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por (Alcaldía, 2021)

En la tabla 1 se muestran las clases y el total de predios inscritos en el municipio de Tasco, donde se pueden identificar a los predios rurales de uso general como los de mayor recaudo del tributo, adicionalmente de la totalidad de predios registrados en la región, el 98.87% de estos se encuentran en la obligación de pagar el impuesto predial unificado (IPU), puesto que el 1.13% restante se encuentran exentos debido a que son bienes inmuebles propiedad del estado, de la iglesia, propiedad de legalizaciones extranjeras acreditadas ante el gobierno colombiano entre otros.

De igual forma se identifica que los datos de clasificación de los predios según lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Tasco, y el resumen de predios suministrados por la tesorería municipal no concuerdan, en efecto la tesorería municipal tiene más específico las clases de predios y las divide en más categorías. Se recomienda la homogenización de criterios respecto a la clasificación de los predios, para que los contribuyentes y las personas interesadas tengan una información más eficiente.

7.2.2 Causación

El impuesto se causa a partir del primero de enero del respectivo periodo fiscal; su liquidación se realiza anualmente, el municipio de Tasco es el sujeto activo del (IPU) que se cause en su jurisdicción y tiene potestades tributarias de administración, investigación, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro. (Acuerdo 01, 2017, p.9).

7.2.3 Sujeto Activo

“Según el artículo 22 el municipio de Tasco es el sujeto activo del impuesto predial unificado que se cause en su jurisdicción y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, investigación, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro”. (Acuerdo 01, 2017).

7.2.4 Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo del impuesto predial unificado son las personas naturales y jurídicas incluidas las entidades de derecho público o patrimonios autónomos, propietarios o poseedores de predios ubicados en la jurisdicción del municipio de Tasco Boyacá, también las entidades oficiales de todo orden, igualmente son sujetos pasivos de (IPU) los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión. (Acuerdo 01, 2017, p.9).

7.2.5 Base Gravable

“La base gravable del impuesto predial unificado será el avalúo catastral resultante de los procesos de formación establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Las tarifas están establecidas según la clasificación de los predios, teniendo en cuenta el avalúo catastral”. (Acuerdo 01, 2017, p.9 - 11).

7.2.5.1 Desactualización Catastral.

El municipio de Tasco, Boyacá presenta una situación debido a la desactualización catastral, donde la última actualización para predios rurales fue en el año 1993 y para los urbanos en el año 2007.

Tabla 2.

Avalúo catastral Tasco Boyacá.

CLASE DE PREDIOS	N° DE PREDIOS	AVALÚOS
Rural General	5167	13.144.862.500
Rural industrial	2	28.901.000
Urbano General	88	366.350.000
Urbano Estrato Uno	30	263.101.000
Urbano Estrato Dos	685	6.114.163.000
Libertadores General	2	25.471.000
Predios Exentos	68	1.821.607.500
TOTAL	6042	21.764.456.000

Fuente: (Alcaldía, 2021)

Según los datos anteriores el mayor avalúo catastral se presenta en los predios rurales generales a pesar de su desactualización.

El elevado grado de desactualización de los catastros del sector rural no sólo impacta de manera negativa el recaudo de los entes territoriales, además implica que no existe una base de información adecuada para la formulación de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo rural y para el funcionamiento eficiente del mercado de tierras. (Villar i. B, 2016, p 194).

De lo anterior, se puede deducir la inexactitud de información, así como la falta de recursos del municipio para realizar una inversión que genere un cambio efectivo, respecto al impuesto predial unificado.

El municipio de Tasco presenta una desactualización catastral en los predios rurales y urbanos aproximadamente de 28 y 14 años respectivamente, lo que genera menores ingresos al municipio. Cabe mencionar que actualmente el municipio de Tasco se encuentra entre los 8 municipios del departamento de Boyacá, en los que se realizará una actualización mediante el catastro multipropósitos a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), según la directora general del (IGAC) se van a identificar con cuántos predios cuentan los municipios, el área, su uso, propietarios, poseedores y su valor. (IGAC, 2021).

7.2.6 Tarifa

El municipio de Tasco según el Acuerdo 01, 2017 basado en la ley 44 de 1990 establece que las tarifas del impuesto predial son las que se relacionan a continuación:

Tabla 3.

Tarifas del impuesto predial unificado de Tasco Boyacá

PREDIOS URBANOS	
AVALUO (UVT)	TARIFA
General mayor a 1750	7,5 por mil
Entre 1750 - 350	7,5 por mil
Menores de 350	7,5 por mil
Edificaciones que amenacen ruinas no habitadas	9,0 por mil
PREDIOS RULARES	
AVALUO (UVT)	TARIFA
General mayor a 1750	11,0 por mil
Entre 1750 - 350	7,5 por mil
Menores de 350	5,0 por mil
Menores de 95	3,0 por mil
PREDIOS DONDE SE EXPLOTA Y EXTRAE ARENA, CARBON O CUALQUIER OTRO MINERAL O MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	
AVALUO (UVT)	TARIFA
General mayor a 1750	7,0 por mil
Entre 1750 - 350	7,5 por mil
Menores de 350	8,5 por mil

Fuente: (Acuerdo 01,2017)

Según las tarifas establecidas en Tasco se procede a comparar con el municipio de Samacá, debido a que cuenta con una número de habitantes similar, también se relacionó con Paz Del Rio, esto porque las dos regiones presentan una economía afín, se evidencia que en el municipio de Samacá se tienen tarifas más altas de impuesto predial un ejemplo claro son las edificaciones que amenacen ruinas no habitadas con una diferencia del 3.0 por mil respecto al municipio de Tasco, de igual forma los predios donde se extrae carbón el municipio de Tasco mantiene las tarifas inferiores respecto a Samacá que su tarifa se encuentra en 10.5 por mil y Paz Del Rio 12.0 por mil.

Cabe destacar que el municipio de Tasco establece fechas para la liquidación del impuesto predial, así como realiza acuerdos de pago cuando el sujeto pasivo presente circunstancias económicas que le impidan cancelar el impuesto en su totalidad, la secretaria de hacienda mediante resolución podrá concederle al deudor facilidades para ponerse al día con esta obligación, hasta por un término de 5 años, si este cumple con las garantías y demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda, en caso de incumplimiento con el acuerdo o incumplimiento de alguna cuota de otra obligación se notifica y la secretaria de hacienda tiene la facultad para dejar sin efecto el acuerdo y solicitar su pago de inmediato.

7.1.6 Principios Tributarios

El municipio de Tasco establece mediante el acuerdo 01 del 2017 los principios generales de tributación, los cuales la administración deben cumplir a cabalidad, teniendo en cuenta que las normas tributarias no se aplicarán con retroactividad, entre los principios encontramos: legalidad, equidad, eficiencia, progresividad, justicia, irretroactividad, razonabilidad, suficiencia, unidad de impuesto (universalidad), principio de igualdad, principio de exclusividad, principio de no confiscatoriedad, principio de la eficacia, principio de la economía, principio de la certeza, principio de la buena fe, principio de transparencia, principio de generalidad y principio de razonabilidad.

Por ende los principios tributarios están ligados a los derechos esenciales de la sociedad, donde se manifiesta que serán aplicables de forma razonable y uniforme a todos los contribuyentes, de tal manera que todos reciban el tratamiento por parte de las autoridades, con el fin de hacer efectivos cada uno de principios.

Capítulo III

7.3 Acciones para fomentar la cultura tributaria del impuesto predial unificado (IPU)

Una vez establecidos los factores económicos del municipio, definidos los elementos y principios del impuesto predial unificado en Tasco, en este tercer capítulo se busca proponer acciones que fomenten la cultura tributaria, con el fin de aumentar los ingresos y disminuir la cartera, para desarrollar proyectos en la zona en beneficio de la comunidad.

7.3.1 Educación y sensibilidad para fortalecer la cultura tributaria.

La cultura tributaria como lo menciona Gallardo, L. & Buleje, J, (2014) “consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones”. Según lo anterior, los ciudadanos deben tener una clara información sobre el impuesto predial unificado, además ser conscientes de que este ingreso se devuelve a la comunidad mediante inversión social en pro del desarrollo municipal.

En esta investigación se establecen teorías acerca de las campañas de comunicación, así como marketing social, para identificar la importancia de estas en los contribuyentes y su efecto a la hora de pagar sus obligaciones tributarias.

Teoría de las campañas de comunicación

- En su libro (Kotler 1981) hace referencia al conjunto de actividades encaminadas a conseguir un fin, campañas de comunicación en las que se encuentran; vallas publicitarias, cadenas radiales, anuncios en periódicos, folletos, comics entre otros para un cambio de conducta social, resalta que estas campañas no son un tema nuevo, que con el paso de los años se implementan nuevas formas de

realizarlas. El autor menciona a la mercadotecnia social y la establece como un proceso de planeación, ejecución, distribución y servicio con el propósito de generar interacciones que satisfagan los objetivos personales de ambas partes.

Por consiguiente se establecen los siguientes pasos para implantar campañas de fortalecimiento de la cultura tributaria de impuesto predial unificado en Tasco

Figura 20

Implementación de campañas



Fuente: (Canva)

Según la ruta establecida en la Figura anterior, el municipio puede implementar varias acciones como lo son: Capacitaciones, cadenas radiales, foros, folletos, conferencias en las que se deben tener en cuenta lo mencionado anteriormente.

- Especificar el objetivo de la campaña en este caso el fortalecimiento de la cultura tributaria de impuesto predial unificado.

- Establecer el público, que serán las comunidades de la zona urbana y rural.

- Identificación de canales de comunicación:

Redes sociales: Facebook, instagram, para tener una relación más óptima con la comunidad, así como planificar el contenido de tal manera que tenga un impacto positivo en relación con el (IPU).

Blog: implementación de información educativa que le permita a la comunidad estar actualizada sobre las fechas, tarifas y sanciones establecidas.

Correos: es necesario la recopilación de correos de los contribuyentes, para informar oportunamente.

Foros: discusiones enfocadas a la inversión de los ingresos recibidos por impuesto predial unificado, intercambio de ideas para aclarar dudas y solucionar problemas presentados por los habitantes.

Videos: donde se informe que es el impuesto predial unificado, los elementos, principios, donde se paga y formas de liquidar el impuesto.

Folletos: que permitan tener información clara y eficiente acerca de tema.

Cadenas radiales: que informen fechas de pago y beneficios especialmente para la zona rural, debido a que es el medio más utilizado por los habitantes.

- Precisar presupuesto

- Construir el contenido del mensaje: estos deben ser atractivos, que aporten un valor adicional para generar diálogos respecto al impuesto, claros, que expongan beneficios, problemáticas y soluciones.
- Plan de trabajo: mediante este se establece como se va a desarrollar la actividad, donde se realizara y cuando ejecuta.
- Grupo de trabajo y responsabilidades: se conforma el equipo de trabajo según las necesidades de la campaña y se asignan responsabilidades para el eficaz cumplimiento del objetivo.
- Ejecución: se desarrolla las acciones relacionadas con la campaña
- Informe de resultados.

Estas campañas son importante para que los contribuyentes fortalezcan una cultura de pago, y les permita conocer más acerca del impuesto predial unificado y sus disposiciones en el municipio de Tasco.

Teoría del marketing social

- Por su parte MacFadyen, L & Stead, M. & Hastings, G. (1999). Definen marketing social como “el diseño, implantación y control de programas que buscan implementar la aceptabilidad de una idea social o práctica”.

Estas estrategias como el mensaje, la influencia y los medios permiten a los contribuyentes tener una mayor confianza en sus dirigentes, dado que mediante estas se pueden identificar los objetivos claros sobre el impuesto predial unificado, canalizando las actitudes de las personas hacia una misma dirección, en este caso la cultura ciudadana del pago oportuno del impuesto. Estas estrategias presentan una mejor aceptación cuando se realizan directamente,

debido a que las personas involucradas pueden debatir y establecer su punto de vista, para llegar a la aceptación de un cambio, que tenga un beneficio social para la comunidad.

8. Conclusiones

Los resultados revelan que la recaudación y los factores socioeconómicos de Tasco están relacionados con el impuesto predial unificado, lo que demuestra un impacto significativo a la hora del recaudo.

Es importante destacar que de los contribuyentes encuestados la gran mayoría conocen qué es el impuesto predial, aunque no tienen claro cuáles son las inversiones en los programas sociales.

Cabe destacar que el municipio de Tasco ha venido aumentando su recaudo en los últimos años, especialmente en lo concerniente a vigencias anteriores, pero aun así se evidencia la evasión el impuesto, por lo que es necesario implementar acciones que permitan contrarrestar este problema.

Como resultado de la investigación se evidenció la falta de actualización catastral que presenta el municipio de Tasco, siendo esta necesaria para revelar las condiciones económicas, geográficas y sociales que han dificultado la obtención de recursos provenientes del impuesto predial, lo que genera dificultades de ingreso para la inversión social.

Los efectos de una actualización catastral podrían generar diferentes opiniones en los contribuyentes, por lo que es necesario ajustar las tarifas del impuesto predial unificado, para generar una estabilidad en los predios rurales y urbanos y que los contribuyentes tengan un alivio financiero dado que no se ha presentado una actualización catastral en más de 15 años.

En la indagación realizada a la tesorera municipal se evidencia que el municipio de Tasco no cuenta con un comité de saneamiento contable, donde permita ver la información real actualizada.

Es indispensable que el municipio de Tasco aumente el personal para el cobro oportuno de cartera, debido a que este procedimiento lleva tiempo y el personal es insuficiente para cubrir estas necesidades.

Con la implementación de las acciones que fomenten la cultura tributaria en Tasco, se espera que contribuyentes conozcan aspectos como importancia, finalidad, beneficios y sanciones del impuesto predial unificado y el recaudo presente un auge.

Recomendaciones

Establecer información actualizada de los contribuyentes para mejorar los canales de comunicación, debido a que en el municipio de Tasco no cuenta con esta herramienta que le permita informar oportunamente sobre: fechas establecidas para pago, beneficios tributarios por pronto pago y sanciones aplicadas por la evasión de la obligación. Estos datos contribuirán al cobro de cartera de impuesto predial, facilitando a los encargados notificar a los contribuyentes sobre el incumplimiento de una manera más efectiva, así como facilitar acuerdo de pagos, con los contribuyentes que presentan dificultades a la hora de cancelar la obligación tributaria.

Informar a los contribuyentes sobre la disposición final de los ingresos recibidos por impuesto predial unificado, debido a que en las encuestas realizadas se observa un desconocimiento, lo que afecta el recaudo, esta información ayudara a que los habitantes de Tasco tengan una mayor confianza en sus mandatarios.

Debido a que la última actualización para predios rurales y urbanos fue entre 1993 y 2007, el municipio de Tasco realizara actualización catastral para el año 2021, por tal motivo se recomienda revisar las tarifas que actualmente tiene el municipio teniendo en cuenta el impacto que puede causar el incremento del avalúo catastral en los predios.

Se recomienda realizar una actualización en el estatuto tributario municipal, con base en los datos suministrados por la alcaldía, así como brindar mecanismos de descuentos para los contribuyentes que presentan moras de impuesto predial. Seguir con los beneficios que tiene los contribuyentes por pago oportuno, de igual manera implementar diferentes acuerdos de pago para las personas con dificultades económicas.



Fortalecer las plataformas tecnológicas para la liquidación del impuesto predial unificado, y mejorar la cultura tributaria para que dada la actualización catastral, se aumenten los recaudos de impuesto predial unificado.

9. Referencias

Acuerdo 015 de 2015. Por medio del cual se adopta el presupuesto general ingresos y gastos del municipio para la vigencia fiscal 2016.

Acuerdo 01 de 2017. Por el cual se adopta el estatuto tributario del Municipio de Tasco Boyaca.23 de enero de 2017.

Alcaldía municipal Tasco Boyacá 2021.

Bohórquez, A. M. (2004). El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. *Borradores de Economía; No. 319*.

Bonet, J. A., & Fretes Cibils, V. (2013). Más ingresos propios para más desarrollo local en Latinoamérica. In *II Jornadas Iberoamericanas de Financiación Local (La Plata, 2013)*.

Canva <https://www.canva.com/design/DAEd1ELQSTw/nrso7o-rjsAy6LHvaxF13w/edit>

Cetrangolo, O., & Gómez Sabaini, J. C. (2006). *Tributación en América Latina: en busca de una nueva agenda de reformas*. CEPAL.

Cubides, P. A. (2014). Estructura de los ingresos territoriales en Colombia. 1-16.

CHIP, C. d. (2021). Consolidador de Hacienda e Información CHIP. Obtenido de Consolidador de Hacienda e Información CHIP: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.

DANE. (2005). Proyección información estadística, xls. Tasco, Boyacá.

De Cesare, C. M. (2010). Panorama del impuesto predial en América Latina. *Cambridge, MA: Lincoln Institute of Land Policy*.

De Cesare, C. M. (2010). *Overview of the Property Tax in Latin America*. Lincoln Institute of Land Policy.

De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. *Bogotá, Colombia: Leyer*.

De Bogotá, C. D. C. (2020). Decreto 417 de 2020.

De Bogotá, C. D. C. (1990). Ley 44 de 1990.

Decreto 637 del 5 de mayo por el cual se establece la emergencia económica, social y ecológica.

Decreto legislativo 678 de mayo del 2020 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales.

Decreto 041, 2020. Tasco, Boyacá, Colombia.

García, M., & Fino, G. (2014). Los Impuestos Territoriales en Colombia y la Inequidad Social. *IUSTA*, 61-65

Gallardo, L. M. M. G., & Buleje, J. C. M. (2014). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación educativa*, 12(21), 143-153.

Hernández, P. A. C., & Carvajal, A. (2020). Influencia del impuesto predial e ingresos corrientes en la eficiencia fiscal y la actividad económica en Boyacá. *Económicas CUC*, 41(1), 99-120.

Idowu, A. M., Kamarudin, N., Achu, K., & Solomon, I. A. (2016). A review of valuation impact on property tax. *Sains Humanika*, 8(4-3).

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. (13 de 04 de 2021). Obtenido de NSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI:
<https://www.igac.gov.co/es/noticias/arranca-la-actualizacion-catastral-de-ocho-municipios-de-boyaca>.

Iregui, A. M., Melo, L., & Ramos, J. (2005). El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo. *Revista de Economía del Rosario*, 8(1), 25-58.

Iregui, A. M., Ramos, J., & Saavedra, L. A. (2001). *Análisis de la descentralización fiscal en Colombia* (Vol. 175). Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos.

Iregui-Bohórquez, A. M., Melo-Becerra, L. A., Ramos-Forero, J. E., Melo-Becerra, L. A., & Iregui-Bohórquez, A. M. (2004). El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. *Borradores de Economía; No. 274*.

Ley 136. (02 de junio de 1994). Ley 136. Bogotá D.F., Colombia.

Ley 1551. (2012). Congreso de la Republica, normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Ley 34 (1920) Congreso de la República, fija tasa impuesto predial.

Kelly, R, (2013) Hacer que el impuesto a la propiedad funcione.

Kotler, P., & Roberto, E. L. (1991). *Marketing social: estrategias para cambiar la conducta pública*. Ediciones Díaz de Santos.

Molina, C. A. R., & Monterroza, L. A. G. (2018). Recomendaciones de la OCDE sobre tributación en los gobiernos subcentrales: una aproximación al caso colombiano. *Revista Número 78*.

- MacFadyen, L., Stead, M. y Hastings, G. (1999). Una sinopsis del marketing social. *Instituto de Marketing Social*, 1-10.
- OMS, O. M. (31 de 12 de 2019). OMS. Obtenido de OMS: <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>
- Polin Hinojosa, O. J. (18 de 09 de 2017). *Auren*. Obtenido de <https://auren.com/mx/blog/la-importancia-de-pagar-impuestos>
- Razmilic, S. (2014). Impuesto territorial y financiamiento municipal. *Santiago de Chile*.
- Revelo, S. (2013). Sistema de cobro y recuperación de cartera. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*.
- Riveros Amaya, M. Y. Cómo se debe implementar la Cultura Tributaria en Colombia.
- Rodden, J. (2004). Comparative federalism and decentralization: On meaning and measurement. *Comparative politics*, 481-500.
- Ruiz, S. T. D., & Jiménez, L. E. A. (2015). Análisis de la dependencia fiscal de los municipios de sexta categoría del departamento de Boyacá, durante el periodo 1996-2012. *Apuntes del CENES*, 34(60), 215-246.
- Sánchez Torres, F. J., & España, I. (2013). Estructura, potencial y desafíos del Impuesto Predial en Colombia.
- Sebá, E. B. (2018). Bajos impuestos al suelo e inoperancia del instrumento tributario. *Revista de economía institucional*, 20(39), 211-229.
- Sentencia C- 448 del 2020 la corte constitucional declaro la exequibilidad parcial del decreto 778 del 2020.
- Tobón Zapata, S., & Muñoz-Mora, J. C. (2013). Property taxes and economic development. An approach to the relationship between property taxes and the investment of Antioquia's municipalities. *Ecos de Economía*, 17(36), 173-199.
- Villar, i. B. (2016). Informe Comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria. Bogotá: La Imprenta Editores S.
- Zapata, S. T., & Muñoz-Mora, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Ecos de Economía*, 17(36), 173-199.

10. Anexos

ANEXO 1

Formato encuesta

Tema: Impuesto Predial

Tasco Boyacá

Esta encuesta es de carácter académico, preguntas con única respuesta, marque con una X su respuesta de preferencia.

1. ¿sabe usted que es el Impuesto Predial Unificado (IPU)?
 - a. Si
 - b. No
2. ¿Usted se encuentra al día en el pago Impuesto Predial Unificado?
 - a. Si
 - b. No

Si su respuesta anterior fue NO conteste la pregunta N°3 de lo contrario continúe con la N°4.

3. ¿Por qué motivo no ha realizado el pago del Impuesto Predial Unificado?
 - a. Falta de información
 - b. Falta de recursos
 - c. Por descuido
 - d. Ninguna de las anteriores
4. ¿Creé usted que las tarifas establecidas para el Impuesto Predial Unificado son?
 - a. Bajas
 - b. Normales

- c. Altas
 - d. No sabe no responde
5. ¿Usted conoce en que se reinvierte o gasta el ingreso del impuesto predial?
- a. Si
 - b. No
6. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto Predial Unificado afecta el desarrollo del Municipio?
- a. Si
 - b. No
 - c. Tal vez
7. ¿De qué forma obtiene su recibo Impuesto Predial Unificado?
- a. Llega a su residencia
 - b. A través de la página de la alcaldía
 - c. Lo reclama en las oficinas de la alcaldía.
 - d. Ninguna de las anteriores
8. ¿Por qué medio realiza el pago recibo Impuesto Predial Unificado?
- a. Tesorería municipal
 - b. A través del banco
 - c. No sabe no responde
9. ¿Si realiza el pago en la tesorería del municipio la atención prestada es?
- a. Excelente
 - b. Buena
 - c. Regular

- d. Mala
- e. Ninguna de las anteriores.

ANEXO 2

Resultados encuesta aplicada a los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de Tasco Boyacá.

1. ¿Sabe Usted que es el Impuesto Predial Unificado (IPU)?	Frecuencia
SI	343
NO	19
TOTAL	362

2. ¿Usted se encuentra al día en el pago Impuesto Predial Unificado?	Frecuencia
SI	254
NO	108
TOTAL	362

3. ¿Por qué motivo no ha realizado el pago del Impuesto Predial Unificado?	Frecuencia
Falta de información	27
Falta de recursos	33
Por descuido	38
Ninguna de las anteriores	10
TOTAL	108

4. ¿Creé usted que las tarifas establecidas para el Impuesto Predial Unificado son?	Frecuencia
Bajas	78
Normales	180
Altas	54
No sabe no responde	50
TOTAL	362

5. ¿Usted conoce en que se reinvierte o gasta el ingreso del Impuesto Predial Unificado?	Frecuencia
SI	189
NO	173
TOTAL	362

6. ¿Cree usted que el no pago del Impuesto Predial Unificado afecta el desarrollo del Municipio?	Frecuencia
SI	188
NO	82
TAL VEZ	92
TOTAL	362

7. ¿De qué forma usted obtiene su recibo de Impuesto Predial Unificado?	Frecuencia
Llega a su residencia	78
A través de la página de la Alcaldía Municipal	180
Lo reclama en las oficinas de la Alcaldía.	54
Ninguna de las anteriores	50
TOTAL	362

8. ¿Por qué medio realiza el pago del Impuesto Predial Unificado?	Frecuencia
Tesorería Municipal	261
A través del banco	63
No sabe no responde	38
TOTAL	362

9. ¿Si realiza el pago en la tesorería del Municipio la atención prestada es?	Frecuencia
Excelente	57
Buena	161
Regular	87
Mala	28
Ninguna de las anteriores	29
TOTAL	362

ANEXO 3



Tunja, 21 de Octubre de 2020

Doctor
JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA
Alcalde
Tasco (Boyacá)

Cordial saludo,

La presente es para describirle las actividades a realizar para el desarrollo de la propuesta de investigación de grado titulada ANALISIS Y EVALUACION DE LOS IMPUESTOS TERRITORIALES Y SU RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE TASCO BOYACA AÑOS 2016 – 2020, Con el objetivo de realizar un análisis a los impuestos y su recaudo. Identificar los factores que pueden obedecer el no pago oportuno de los impuestos en el municipio, proponer estrategias para incentivar el pago relacionado con los impuestos territoriales como herramienta para mejora de los recaudos y beneficio del municipio.

Se llevaran a cabo encuestas a los contribuyentes para establecer falencias a la hora del pago de los impuestos.

Para lo anterior es necesario contar con la documentación requerida que es la siguiente:

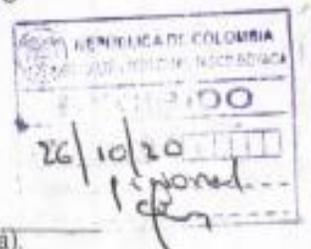
- Presupuesto y ejecución presupuestales de los años 2016- 2020 ✓
- Políticas contables de cartera. ✓
- Estatuto tributario municipal. ✗
- Auxiliares de cuentas por cobrar de impuestos territoriales ✓
- Información sobre el comité de saneamiento contable +
- Colaboración por parte de las personas encargadas de los impuestos territoriales.

Cordialmente,

ANGELA YOHANA DAZA CHAPARRO
DEISY TATIANA SOLANO LAGOS

Cel. 3112889341.

ATA: Correo adata45@uan.edu.co
Oficio 035



Cra 7 No 21-84. Tels (098) 7447566-68-69. Fax 7447570. Tunja (Boyacá).

ANEXO 4

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	GESTION DE CORRESPONDENCIA		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	De Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Solicitud	Página: 1 de 1

Tasco 14 de diciembre de 2020.

Señores
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
ANGELA YOHANA DAZA CHAPARRA
DEISY TATINA SOLANO LAGOS

ASUNTO: RESUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION.

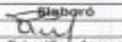
Cordial saludo.

Me permito dar respuesta sobre el estudio de proyecto de investigación de grado titulado ANALISIS Y EVALUACION DE LOS IMPUESTOS TERRITORIALES Y SU RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE TASCO BOYACA AÑOS 2016-2020 el cual se adelanta por las estudiantes **ANGELA YOHANA DAZA CHAPARRO** y **DEISY TATINA SOLANO LAGOS** por cuanto es de nuestro interés apoyar este tipo de procesos más aún si se trata de un resultado para el beneficio de nuestra entidad.

En consecuencia, de lo anterior y para que la información sea verídica, oportuna y confiable autorizamos para que las estudiantes trabajen el estudio relacionado anteriormente en la oficina de la TESORERIA MUNICIPAL y con ello vayan sustrayendo todos los documentos que requieren para su investigación.

Sin otro particular.


JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA.
 Alcalde Municipal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Nombre: Patricia Estupiñán Amaya	Nombre: Juan Yesid Cusba Tibaduiza	Nombre: Juan Yesid Cusba Tibaduiza
Cargo: Tesorera	Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal
Fecha: 14 de Diciembre de 2020	Fecha: 14 de Diciembre de 2020	Fecha: 14 de Diciembre de 2020

**Tasco, juntos
 podemos ser mejor.**

Carrera 5 N° 5ª - 51 Parque Principal Telefonos: 310 680 7779 - 310 686 2041 - 310 669 0193 - 310 695 5466

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

ANEXO 5



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

**ALCALDÍA DE
TASCO**

Correo:
contactenos@tasco-boyaca.gov.co

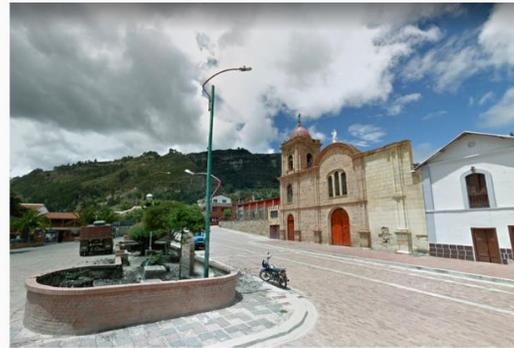
 Alcaldía Tasco

 [alcaldia_tasco_boyaca](https://www.instagram.com/alcaldia_tasco_boyaca)

<http://www.tasco-boyaca.gov.co>

*La cultura de una nación reside
en los corazones y en el alma de
su gente.*

-Mahatma Gandhi



**Juan Yesid Cusba
Tibaduiza**

**Alcalde Municipal
2020 - 2023**

contáctanos:

- Dirección: calle 5 # 5A-51 parque Valderrama.
- Horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m - 1:00 pm a 5:00 pm
- Teléfonos: 310 6807779 - 310 688 2041 - 310 689 0193 - 310 695 5466
- Código postal: 151660



Impuesto Predial Unificado

Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en la jurisdicción de Tasco y se genera por la existencia del predio, el cual lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público (que no hayan sido exentas), en el Municipio de Tasco.

Causación

- A partir del 1 de enero del periodo fiscal y su liquidación será anual.

Sujeto Activo

- Es el municipio de Tasco y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, investigación, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

Sujeto Pasivo

- Son las personas naturales y jurídicas incluidas las entidades de derecho público o patrimonios autónomos propietarios o poseedoras de predios ubicados en la jurisdicción propietaria o poseedora de predios ubicados en Tasco, las entidades oficiales de todo orden y los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión

Base Gravable

- El avalúo catastral resultante de los procesos de formación, actualización de la formación y conservación, conforme a la Ley 14 de 1983 o el autoevalúo, cuando el propietario o poseedor haya optado por él, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda o Tesorería.

Tarifas

- En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 44 de 1990, a partir del año 2017 son

PREDIOS URBANOS	
AVALUO (UVT)	TARIFA
General mayor a 1750	7,5 por mil
Entre 1750 - 350	7,5 por mil
Menores de 350	7,5 por mil
Edificaciones que amenacen ruinas no habitadas	9,0 por mil
PREDIOS RULARES	
AVALUO (UVT)	TARIFA
General mayor a 1750	11,0 por mil
Entre 1750 - 350	7,5 por mil
Menores de 350	5,0 por mil
Menores de 95	3,0 por mil
PREDIOS DONDE SE EXPLORA Y EXTRAE ARENA, CARBON O CUALQUIER OTRO MINERAL O MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	
AVALUO (UVT)	TARIFA
General mayor a 1750	7,0 por mil
Entre 1750 - 350	7,5 por mil
Menores de 350	8,5 por mil



Tasco. Juntas Pademas Ser Mejor

Descuentos por pronto pago.

- Enero a Marzo 10%
- Abril 5%
- Mayo sin descuento
- Junio con intereses

Formas de liquidar el IPU.

- En las oficinas de la tesorería municipal.
- En línea ingresando a:
<https://enlinea.app/predial/tasco>

Beneficios por pagar el impuesto predial unificado

- Contribuye con la inversión social del municipio para garantizar una mejor calidad de vida.
- Puede realizar trámites con la propiedad, debido a que varios procesos exigen el paz y salvo del impuesto predial unificado.
- Puede vender, rentar o iniciar juicio en cuanto a herencias.

